

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Se publica todos los Lunes, Miércoles y Viernes. Administración: Excm. Diputación Provincial, Pza. Moreno nº 10. Teléfonos: 949 88 75 72.

INSERCIONES

- Por cada línea o fracción: 0,50 €
- Anuncios urgentes 1,00 €

EXTRACTO DE LA ORDENANZA REGULADORA

La Administración anunciante formulará orden de inserción en la que expresará, en su caso, el precepto en que funde la exención, no admitiéndose invocación genérica a Ley o Reglamento, o los preceptos de la Ley 5/02, 4 de abril reguladora de los B.O.P. o a los de la Ordenanza Reguladora. En este caso no se procederá a la publicación y se concederá plazo para subsanación, que transcurrido se archivará sin más trámites.

Los particulares formularán solicitud de inserción.

Las ordenes y solicitudes junto con la liquidación y justificante de ingreso, en su caso, se presentará en el registro general de la Diputación.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL - Directora: Teresa de Jesús Tejedor de Pedro

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA

Consejería de Trabajo y Empleo

DELEGACION DE GUADALAJARA

ANUNCIO DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y TRABAJO POR EL QUE SE DA PUBLICIDAD AL DEPOSITO EFECTUADO DE LA MODIFICACION DE LOS ESTATUTOS DE LA ORGANIZACION PROFESIONAL "SINDICATO FERROVIARIO DE GUADALAJARA"

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, se informa para general conocimiento, que

637

han sido depositados en la Oficina Pública de Registro y Depósito de Estatutos de Organizaciones Profesionales de esta Delegación Provincial de Industria y Trabajo, certificación del Secretario de la Organización Profesional donde se recoge el acuerdo sobre la modificación de sus estatutos, así como texto completo de los nuevos estatutos.

Denominación: "Sindicato Ferroviario de Guadalajara"

Ambito Territorial: Provincial.

Ambito Profesional: Personal relacionado con el transporte ferroviario.

Firmante de la Certificación: D. Melitón Sentenac Cortes.

En Guadalajara, a 5 de febrero de 2010.— La Delegada Provincial, M^a Yolanda Lozano Galán.

INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE GUADALAJARA

Ministerio de Trabajo e Inmigración

D^a Francisca Abajo Sanz, Secretaria General de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Guadalajara,

CERTIFICO: Que por esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, se han incoado los siguientes expedientes:

Acta	Destinatario	Localidad	Importe	Órgano de alegaciones
I192009000048872	PEDRO MARTÍNEZ CALVO	Azuqueca de Henares	1.252,00 €	Inspección de Trabajo
I192009000049175	JOSE MANUEL SÁNCHEZ VARELA	Albacete	Extinción prestación o subsidio desempleo	Inspección de Trabajo
I192009000051603	CONSTRUCCIONES PROYECTOS Y REFORMAS VALLE NEPRILIA, S.L.	Alcalá de Henares	6.251,00 €	Inspección de Trabajo
192009008002771	BAILO SILA	Leganés	651,00 €	Inspección de Trabajo
I282009050011045	BAILO SILA	Leganés	6.761,43 €	Inspección de Trabajo

Se hace saber que dichos expedientes se encuentran a disposición de los destinatarios en las Oficinas de esta Inspección Provincial, disponiendo de un plazo de quince días, desde el día siguiente de esta notificación, para interponer escrito de alegaciones ante el Órgano indicado, y de no interponerlo, se continuará el procedimiento reglamentario.

Y para que conste y surta efectos de notificación a los interesados, al haber sido devueltas las mismas por el Servicio de Correos, según lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, firmo la presente en Guadalajara, a cuatro de febrero de 2010.— Rubricado.

621

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO

**Ministerio de Medio Ambiente y
Medio Rural y Marino**

ANUNCIO

D. José Ramón Canosa Penaba, con N.I.F.: 854667-X y domicilio a efectos de notificaciones en la calle Monte Esquinza n° 22, 4°, 28.010.- Madrid, actuando

en nombre propio y representación de su esposa e hijos, solicita de esta Confederación Hidrográfica del Tajo, Comisaría de Aguas, la modificación de las características de un aprovechamiento de aguas del río Tajo, en el término municipal de Auñón (Guadalajara), consistente en lo siguiente:

- *Modificar el sistema de captación de aguas, pasando de realizarse desde un pozo de aspiración a realizarse directamente del río.*
- *Modificar el caudal, pasando de 2 l/s inscritos a 0,21 l/s.*
- *El volumen máximo consumido será de 601,408 m³/año.*
- *La potencia total instalada será de 5,2 kW.*

Lo que se anuncia en orden a la información pública y reglamentaria, señalándose un plazo de treinta días, contado a partir de la fecha de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, para que puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, bien en el Ayuntamiento de Auñón (Guadalajara), o bien en la Comisaría de Aguas, sita en Avenida de Portugal n° 81.-28.071 Madrid en cuyas oficinas se haya de manifiesto el estudio y el expediente de referencia 42.476/08 (Alberca 5).

Madrid, 14 de enero de 2010.— El Jefe de Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, Javier Díaz-Regañón Jiménez.

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN GUADALAJARA

Administración General del Estado

En esta Subdelegación se siguen los expedientes que a continuación se detallan:

RESOLUCIONES:

Expte: 1072/09.-Amar Falloiki.-Art. 25 de la LO. 1/92, de 21 de febrero.

Intentada la notificación de las resoluciones por medio de todos los procedimientos previstos en el art. 58 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de los expedientes citados, que no han posibilitado su práctica, de conformidad con el apartado 4 del artº. 59 de la citada Ley, se hace público en este periódico oficial, a los efectos de notificación prevenidos en este precepto, concediéndoles un plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de su publicación, para que puedan ejercer su derecho a interponer Recurso de Alzada ante el Sr. Ministro del Interior, significándoles, que en el caso de que no quieran recurrir, el importe de esta sanción deberán hacerlo efectivo cumplimentando el modelo 069 a que se refiere el apartado 6º de la Orden PRE-3662/2003, con el que podrán efectuar el ingreso en cualquier Entidad Bancaria colaboradora con la recaudación, concediéndole el plazo que marca el art. 62.2 de la ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, remitiendo el ejemplar "Para la Administración" a esta Subdelegación del Gobierno, en caso contrario, se procederá a su cobro por vía de apremio.

Guadalajara, 2 de febrero de 2010.— El Delegado del Gobierno, P.D. La Subdelegada, Resolución de 18/04/06, Araceli Muñoz de Pedro.

576

578

En esta Subdelegación se sigue el expediente que a continuación se detalla, por denegación de licencia de armas tipo "E":

RESOLUCION

Expte. 42/09 Manuel Arenas Giménez. Artículo 98 del Reglamento de Armas, aprobado por Real Decreto 137/93, de 29 de enero.

Intentada la notificación de la citada Resolución por medio de todos los procedimientos previstos en el artículo 58 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Co-

mún, que no han posibilitado su práctica, y de conformidad con el apartado 4 del artículo 59 de la citada Ley, se hace público en este periódico oficial, a los efectos de notificación prevenidos en este precepto, concediéndole un plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, para que pueda ejercer su derecho a interponer potestativamente recurso de reposición, ante la Subdelegación del Gobierno de Guadalajara, o de dos meses, igualmente contados a partir del día siguiente al de su publicación, para interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara.

Guadalajara, 5 de febrero de 2010.— La Subdelegada del Gobierno, Araceli Muñoz de Pedro.

577

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra las Notificaciones de Inicio de Procedimiento, podrá presentar alegaciones y cuantas pruebas considere pertinentes para su defensa, en el plazo de 15 días hábiles.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

Nº Expte: 119/2010

D.N.I: X4150323L

Nombre y apellidos: Otoniel Agudelo Díaz

Legislación: LO 1/1992 -25.1

Guadalajara, 4 de febrero de 2010.— La Subdelegada del Gobierno, Araceli Muñoz de Pedro.

579

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de Noviembre de 1992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra las Notificaciones de Inicio de Procedimiento, podrá presentar alegaciones y cuantas pruebas considere pertinentes para su defensa, en el plazo de 15 días hábiles.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

N° Expte : 220/2009

D.N.I: X5933671Q

Nombre y apellidos : Khalid Lafrid

Legislación : LO 1/1992 -23.a)

Guadalajara, 28 de enero de 2010.— La Subdelegada del Gobierno, Araceli Muñoz de Pablos.

580

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Ju-

rídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra las Resoluciones que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Sr. Ministro de Interior dentro del plazo del mes, contado desde el día de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. Se advierte que una vez transcurrido dicho plazo, sin que la sanción haya sido abonada y una vez sea firme la resolución en vía administrativa, se continuará la tramitación que corresponda para proceder a su exacción por vía ejecutiva.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

N° EXPTE.	D.N.I.	NOMBRE Y APELLIDOS	LEGISLACION
1010/2009	76117436V	JOSE ANTONIO PARDO VARGAS	R.D 137/93, ART. 4.1.H) Y 146
1028/2009	45487762H	JULIO DIAZ LACHICA	R.D. 137/93, art. 4.1.h)
1032/2009	X2363693Y	JOSE JAVIER ALVAREZ HOYOS	L.O. 1/92, art. 26. h) e i)

Guadalajara, 28 de enero de 2010.— La Subdelegada del Gobierno, Araceli Muñoz de Pedro.

581

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra las Resoluciones que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Sr. Ministro de Interior dentro del plazo del mes, contado desde el día de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. Se advierte que una vez transcurrido dicho plazo, sin que la sanción haya sido abonada y una vez sea firme la resolución en vía administrativa, se continuará la tramitación que corresponda para proceder a su exacción por vía ejecutiva.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

N° EXPTE.	D.N.I.	NOMBRE Y APELLIDOS	LEGISLACION
44/2009	X8768884L	FLORIN MARIAN MOGA	LO 1/1992 - 26.i) y 26.h)
45/2009	03098190K	JUAN CARLOS VELA DE AGUSTIN	LO 1/1992 -26.h)
62/2009	03143450V	ALVARO AGUADO SEMITIEL	LO 1/1992 -23.n)

Guadalajara, 28 de enero de 2010.— La Subdelegada del Gobierno, Araceli Muñoz de Pedro.

583

Oficina de Extranjeros

En esta Subdelegación del Gobierno se ha solicitado documentación a la empresa D.E.L. Ambite C.B. para el ciudadano extranjero:

- 190045112 Gigi Gvalia
NIE: Y0942189P

Intentado el requerimiento de documentación por medio de todos los procedimientos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, del expediente citado, que no ha posibilitado su práctica, al ignorarse su domicilio, por cuyo motivo y desconociéndose su actual paradero, de conformidad con el apartado 4 del art. 59 de la citada Ley, se hace público en este periódico oficial, a los efectos de notificación prevenidos en este precepto, concediéndoles un plazo de quince días, para aportar la siguiente documentación: "Certificado del Organismo donde haya impartido los estudios correspondientes Gigi Gvalia, en los programas 3D MAX, V-RAY, PHOTOSHOP, COMBUSTION, AFTER EFECTS Y AARCHICAD, así como en el idioma ruso e inglés. Más contratos de trabajo a realizar así como otros ya realizados. Declaración del IVA de la empresa, correspondiente al ejercicio 2009 a efectos de conocer el volumen de la actividad.

Guadalajara, 3 de febrero de 2010.— La Subdelegada del Gobierno, Araceli Muñoz de Pablos. El Delegado del Gobierno, P.D. La Secretaria General (Resolución 25-4-97, B.O.E. del 28), Beatriz Sánchez Rodrigo.

590

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Ministerio de Trabajo e Inmigración

DIRECCION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

EDICTO DE NOTIFICACION

El Jefe de la Unidad de Impugnaciones de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Guadalajara,

HACE SABER, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26-11-92 (BOE 27-11-1992), a D^a CIATARIS — MELINDA IZABELL en el expte. administrativo n° 19/101/2010/00023/0, y ante la imposibilidad de practicar la notificación a través del servicio de correos, el ofi-

cio de comunicación como parte interesada del recurso de alzada, presentado por D^a NOILI MARIA HICKMANN —, para que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, si lo estima procedente y en un plazo de quince días, efectúe las alegaciones y aporte los documentos que considere oportunos para la defensa de sus intereses.

Guadalajara, 05 de febrero de 2010.— Andrés Asenjo Martínez.

700

EDICTO DE NOTIFICACION DE PROVIDENCIAS DE APREMIO

La Jefa de Sección de Notificaciones de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Guadalajara, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS hábiles ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General

de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que éstas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

En Guadalajara a 16 de febrero de 2010.— Concepción Dueso Paúl.

DIRECCION PROVINCIAL : 28 MADRID

REG. T./IDENTE.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS						
0521 07 280132308600	TORRENTE RUIZ PEDRO	CL LOS ALAMOS, PARC.	19160 CLAVIN EL	03 28 2009 074902777	0609 0609	299,02
0521 07 281080671680	SANCHEZ LEAL FRANCISCO A	CL DE PANADEROS 83	19209 VILLANUEVA D	03 28 2009 074656843	0609 0609	266,02
0521 07 501011061890	GUEDEJO CARRIZO JOSE JOA	CL ALISOS (URB. MIRA	19119 HONTOBA	03 28 2009 073514061	0609 0609	299,02

DIRECCION PROVINCIAL: 46 VALENCIA

REG. T./IDENTE.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL						
0111 10 46127448607	FENA DECORACIONES Y CONS	PZ AZAFRÁN 1	19200 AZUQUECA DE	03 46 2009 050881668	0609 0609	482,48
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA						
0611 07 401007114158	IVANOVA DINKOVA MARIYA	CL LAS ERAS	19197 TORRE DEL BU	03 46 2009 052033039	0609 0609	25,96
0611 07 461100187780	GEORGIEV MITEV MITYO	CL LAS ERAS, S.N.	19197 TORRE DEL BU	03 46 2009 052288370	0609 0609	25,96

DIRECCION PROVINCIAL: 16 CUENCA

REG. T./IDENTE.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS						
0521 07 160021014696	CERRATO TORRES JOSE MARI	CL RIO HENARES 468	19119 ILLANA	03 16 2009 013507114	0609 0609	299,02

DIRECCION PROVINCIAL: 40 SEGOVIA

REG. T./IDENTE.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS						
0521 07 281153923858	BOUNOUALA --- ABDELGHANI	CL CALDERON 7	19198 TORTOLA DE H	03 40 2009 012046700	0709 0709	256,18
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA						
0611 07 191007613856	GEORGIEVA STANCHEVA IVAN	CL LAS ERAS 95	19197 TORRE DEL BU	03 40 2009 011992035	0609 0609	25,96

DIRECCION PROVINCIAL: 30 MURCIA

REG. T./IDENTE.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS						
0521 07 041027268631	NAOUMI --- ABDELJEBBAR	CL CALNUEVAS 34	19001 GUADALAJARA	03 30 2009 050983154	0709 0709	321,02
REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR						
1221 07 301045269678	NWOKEABIA --- PATRICK CH	CL RAFAEL ALBERTI 17	19200 AZUQUECA DE	03 30 2009 051115823	0609 0609	193,09

699

La Jefa de Sección de Notificaciones de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Guadalajara, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad

Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Se-

guridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendientes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS hábiles ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo

con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que éstas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

En Guadalajara a 16 de febrero 2010.— Concepción Dueso Paúl

DIRECCION PROVINCIAL: 19 GUADALAJARA

REG. T./IDENTE	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL						
0111 10 19002524553	FERRETERIA GUILLEN,S.A.	CL LAS TIENDAS 58	19300 MOLINA	03 19 2009 012454364	0609 0609	450,36
0111 10 19100165623	IMPERMEABILIZACIONES LOJ	CL LIBERTAD 3	19200 AZUQUECA DE	03 19 2009 012458105	0609 0609	116,11
0111 10 19100204221	CONSTRUCCIONES Y EQUIPOS	PG IND.CABANILLAS PA	19171 CABANILLAS D	03 19 2009 012458610	0609 0609	2.298,67
0111 10 19100444701	INFORMACION Y NOTICIAS D	PZ SANTO DOMINGO 2	19001 GUADALAJARA	03 19 2009 012460529	0609 0609	5.747,92
0111 10 19100475316	BRAFIPOL S.A.L..	CL CRISTOBAL COLON 3	19004 GUADALAJARA	03 19 2009 012460731	0609 0609	98,72
0111 10 19100522806	HERRAMIENTAS 2000 S.L.	AV CONDE DE ROMANONE	19200 AZUQUECA DE	03 19 2009 012461034	0609 0609	1.158,44
0111 10 19100527957	MONTAJES AZUDENSES S.L.	PG INDUSTRIAL AIDA I	19200 AZUQUECA DE	03 19 2009 012461236	0609 0609	3.334,96
0111 10 19100570700	ESTRUCTURAS METALICAS AL	CM DE LA CEÑA 2	19171 CABANILLAS D	03 19 2009 012430621	0405 1105	1.796,78
0111 10 19100637182	RUIZ CARRASCO EUGENIO	TR AMBROSIO PEREZ	19171 CABANILLAS D	03 19 2009 012461842	0609 0609	299,12
0111 10 19100691746	ILEX JARDINERIA S.L.	CL MANUEL PAEZ XARAM	19002 GUADALAJARA	03 19 2009 012462650	0609 0609	1.165,67
0111 10 19100707409	HIDRAT ELEVACION Y PESAJ	AV MILAN 18	19200 AZUQUECA DE	03 19 2009 012463155	0609 0609	755,76
0111 10 19100846946	OBRAS Y CONSTRUCCIONES T	CL FRANCISCO MEDINA	19171 CABANILLAS D	03 19 2009 012431025	1204 1204	263,74
0111 10 19100846946	OBRAS Y CONSTRUCCIONES T	CL FRANCISCO MEDINA	19171 CABANILLAS D	03 19 2009 012431934	0104 0504	348,78
0111 10 19100853313	CUBIERTAS & J.R.V. S.L.	CL EL ALTO DEL VALLE	19200 AZUQUECA DE	03 19 2009 012464771	0609 0609	2.220,10
0111 10 19100918684	SERVICIOS EMPRESARIALES	CL CONSTITUCION (LOC	19003 GUADALAJARA	21 19 2009 008000751	0408 1008	6.192,29
0111 10 19100974258	EL CORTE MOLINES S.L.	PP ADARVES 45	19300 MOLINA	03 19 2009 012431631	0507 0507	187,51
0111 10 19100986382	HERRAMIENTAS 2000, S.L.	AV CONDE DE ROMANONE	19200 AZUQUECA DE	03 19 2009 012465983	0609 0609	596,51
0111 10 19101009624	ILUMINACION ELECTROIDEAL	AV PICO OCEJON (C.CO	19209 VILLANUEVA D	03 19 2009 012466387	0609 0609	135,12
0111 10 19101063982	ALMICA, S.L. SOCIEDAD UN	CL VIRGEN DEL AMPARO	19001 GUADALAJARA	03 19 2009 012467401	0609 0609	832,04
0111 10 19101289005	ARENAS VALENCIA JORGE EN	CL AMERICA 14	19005 GUADALAJARA	03 19 2009 012472451	0609 0609	444,79
0111 10 19101319721	ANODIZADOS ALFER S.A.	AV VIDRIO NAVE J-1	19200 AZUQUECA DE	03 19 2009 012473057	0609 0609	2.989,34
0111 10 19101352154	MARKETING Y OPINION EN E	PG IND. BALCONCILLO	19004 GUADALAJARA	03 19 2009 012473562	0609 0609	1.322,10
0111 10 19101353164	FRESPA XXI, S.L.	CL LIVORNO, PARC.57	19180 MARCHAMALO	03 19 2009 012430823	0206 0206	373,15
0111 10 19101389944	MUÑIZ MENDEZ CARLOS JAVI	CL ARCIPRESTE DE HIT	19209 VILLANUEVA D	03 19 2009 012473865	0609 0609	260,29
0111 10 19101389944	MUÑIZ MENDEZ CARLOS JAVI	CL ARCIPRESTE DE HIT	19209 VILLANUEVA D	03 19 2009 012473966	0609 0609	169,25
0111 10 19101433289	FLOGONGRAN S.L.	PZ GENERAL VIVES (CA	19200 AZUQUECA DE	03 19 2009 012474673	0609 0609	267,67
0111 10 19101507556	PROYECTOS Y OBRAS JAUMAR	CL RIO CAÑAMARES 459	19175 GALAPAGOS	03 19 2009 012476289	0609 0609	2.015,53
0111 10 19101612741	FRANCISCO Y DE NURIA S.L	CL ISLA DE TENERIFE	19170 CASAR EL	02 19 2009 012577333	0709 0709	492,70
0111 10 19101647396	GESTION DEPORTIVA GLOBAL	PZ VIRGEN ANTIGUA, L	19001 GUADALAJARA	02 19 2009 012481545	0609 0609	1.137,85
0111 10 19101648814	BAÑOS DE IMON, S.L.	CL SOLEDAD 11	19269 IMON	03 19 2009 012481646	0609 0609	454,87
0111 10 19101656389	GRUPO ALFORSAN S.L.	AV BURGOS 3	19005 GUADALAJARA	03 19 2009 012482858	0609 0609	1.012,73
0111 10 19101656793	HCP SALUD S.L.	AV DEL VIDRIO	19200 AZUQUECA DE	03 19 2009 012482959	0609 0609	5.167,25
0111 10 19101656793	HCP SALUD S.L.	AV DEL VIDRIO	19200 AZUQUECA DE	02 19 2009 012577636	0709 0709	71,10
0111 10 19101656793	HCP SALUD S.L.	AV DEL VIDRIO	19200 AZUQUECA DE	02 19 2009 012779417	0809 0809	71,10
0111 10 19101664877	VASIOVA S.L.L.	CL BURGOS 9	19200 AZUQUECA DE	21 19 2009 008001155	0106 1207	62.290,27
0111 10 19101712165	RAVAGAL CONSTRUCCIONES,	CL DEL ARROYO 12	19119 HONTOBA	03 19 2009 012435166	0205 0205	182,63
0111 10 19101712165	RAVAGAL CONSTRUCCIONES,	CL DEL ARROYO 12	19119 HONTOBA	03 19 2009 012484777	0609 0609	3.362,65

REG. T/IDENTE.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0111 10 19101854433	MP INTEGRAL SERVICE AGRU	CL POL. LOS PICONES	19208 ALOVERA	04 19 2008 000039500	0708 0708	7.501,20
0111 10 19101943551	PARVISA CONSULTORES INMO	CL SORIA	19200 AZUQUECA DE	03 19 2009 012490639	0609 0609	370,42
0111 10 19101954665	SANZ NIETO IVAN	“AV CASTILLA_””CAFETER”	19002 GUADALAJARA	03 19 2009 012491043	0609 0609	482,17
0111 10 19101966789	DESARROLLOS HOSTELEROS A	CL ALICANTE 7	19005 GUADALAJARA	03 19 2009 012491649	0609 0609	1.732,96
0111 10 19101991041	PROYECTOS Y SERVICIOS IN	CL LAGUNA DE TARAVIL	19005 GUADALAJARA	03 19 2009 012492154	0609 0609	1.219,49
0111 10 19101998721	CARGAVES COM. B.	CL ZARAGOZA 16	19005 GUADALAJARA	03 19 2009 012431227	0107 0107	200,88
0111 10 19102010946	LIDER ENCUADERNACION Y M	CL COMUNICACION (POL	19200 AZUQUECA DE	03 19 2009 012492558	0609 0609	1.823,38
0111 10 19102023878	PRIMER GRUPO BALDOMINOS	AV TORRELAGUNA-LOCAL	19200 AZUQUECA DE	04 19 2008 000039193	0408 0408	960,00
0111 10 19102091273	LIMPIEZAS ASFAIN S.L.	CL MURILLO 1	19200 AZUQUECA DE	02 19 2009 012007962	0509 0509	1.060,76
0111 10 19102091273	LIMPIEZAS ASFAIN S.L.	CL MURILLO 1	19200 AZUQUECA DE	02 19 2009 012017359	0609 0609	972,05
0111 10 19102091273	LIMPIEZAS ASFAIN S.L.	CL MURILLO 1	19200 AZUQUECA DE	02 19 2009 012578949	0709 0709	842,47
0111 10 19102131184	HUILCA PALLO JOSE LEONID	CL CONSTITUCION 29	19004 GUADALAJARA	03 19 2009 012496905	0609 0609	11,88
0111 10 19102152002	ROMLOR OBRAS Y CONSTRUC	CL COGOLLUDO 17	19200 AZUQUECA DE	03 19 2009 012498016	0609 0609	170,05
0111 10 19102161803	MAZARIAS TECNICAS DEL FR	CL FRANCISCO MEDINA	19171 CABANILLAS D	03 19 2009 012498420	0609 0609	3.525,48
0111 10 19102161803	MAZARIAS TECNICAS DEL FR	CL FRANCISCO MEDINA	19171 CABANILLAS D	03 19 2009 012498521	0609 0609	134,41
0111 10 19102177361	GESTION DEL TRANSPORTE F	CL SIERRA DEL ROBLER	19209 VILLANUEVA D	03 19 2009 012499228	0609 0609	1.143,79
0111 10 19102177361	GESTION DEL TRANSPORTE F	CL SIERRA DEL ROBLER	19209 VILLANUEVA D	03 19 2009 012499329	0609 0709	256,69
0111 10 19102199791	RODRIGO ALONSO MIGUEL	CL MANUEL PAEZ XARAM	19003 GUADALAJARA	03 19 2009 012500036	0609 0609	1.602,58
0111 10 19102212727	BEN LACHHAB TIJANI RACHI	AV DEL VADO 2	19005 GUADALAJARA	03 19 2009 012500440	0609 0609	508,33
0111 10 19102222427	SZCZYKUTOWICZ -- DARIUS	CL CARABAÑA 14	19003 GUADALAJARA	03 19 2009 012500541	0609 0609	836,70
0111 10 19102250214	RAMIREZ Y MEDINA DE SIER	PZ DE LA AMISTAD 6	19210 YUNQUERA DE	03 19 2009 012501349	0609 0609	462,32
0111 10 19102250214	RAMIREZ Y MEDINA DE SIER	PZ DE LA AMISTAD 6	19210 YUNQUERA DE	03 19 2009 012501450	0609 0609	157,42
0111 10 19102277189	NORBITRANS EXPRES S.L.U.	CL DEL TEJIDO 3	19200 AZUQUECA DE	03 19 2009 012502460	0609 0609	597,36
0111 10 19102291640	PARDO GARCIA RAFAEL	CL TOLEDO (LOCAL 6)	19200 AZUQUECA DE	03 19 2009 012503268	0609 0609	1.958,78
0111 10 19102306289	OLALDE AZCOITIA ANA MARI	CL POETA MANUEL MART	19200 AZUQUECA DE	03 19 2009 012504076	0609 0609	756,28
0111 10 19102342261	CELTIGOS RESTAURACION, S	PS SAN ROQUE 30	19002 GUADALAJARA	03 19 2009 012505288	0609 0609	2.659,94
0111 10 19102343978	EL HOMBRE BALA, S.L.	CL FCO. MEDINA Y MEN	19171 CABANILLAS D	03 19 2009 012505389	0609 0609	1.996,96
0111 10 19102362065	ACONDICIONAMIENTOS Y REF	CL CAMINO DEL TESORO	19209 VILLANUEVA D	04 19 2008 000114066	0508 0508	2.400,00
0111 10 19102362065	ACONDICIONAMIENTOS Y REF	CL CAMINO DEL TESORO	19209 VILLANUEVA D	03 19 2009 012505591	0609 0609	860,93
0111 10 19102399350	POPECU --- TRAIAN	CU DE HITTA 10	19005 GUADALAJARA	02 19 2009 013010500	0709 0709	1.208,84
0111 10 19102407939	GRUPO SOLEL S.L.	AV CHILOECHES (UR.ME	19160 CHILOECHES	03 19 2009 012507312	0609 0609	3.297,08
0111 10 19102462907	TALLERES N.M AUTO EXCLUS	CL CAMELIAS 4	19200 AZUQUECA DE	03 19 2009 012510645	0609 0609	1.806,97
0111 10 19102473617	CRN TELEVISION GUADALAJA	CL FRANCISCO ARITIO	19004 GUADALAJARA	03 19 2009 012511150	0609 0609	1.299,98
0111 10 19102491296	PALOMINO REY COM. B.	CT NACIONAL II KM 11	19268 TORREMOCHA D	03 19 2009 012512059	0609 0609	482,54
0111 10 19102491603	LIMPIEZA PROFESIONAL RUF	CL SAN ROQUE 43	19141 LORANCA DE T	03 19 2009 012512160	0609 0609	251,96
0111 10 19102566371	DIAZ GESTOSO EMILIA DE L	CL GENERAL MOCARDO	19004 GUADALAJARA	03 19 2009 012515901	0609 0609	289,90
0111 10 19102605373	SERVICIOS AUXILIARES DEL	CL TEJIDO S/N NAVE 3	19200 AZUQUECA DE	03 19 2009 012517517	0609 0609	69,28
0111 10 19102608407	POLEIT --- ANI	CL HUMANES DE MOHERN	19002 GUADALAJARA	03 19 2009 012517618	0609 0609	3.877,34
0111 10 19102616790	DANIELOVA KACHAUNOVA HRI	CL CONSTITUCION 31	19003 GUADALAJARA	03 19 2009 012517921	0609 0609	244,02
0111 10 19102620632	GOMEZ LOPEZ MARIA TERESA	CL HORNO 28	19115 ALMOGUERA	03 19 2009 012518022	0609 0609	748,91
0111 10 19102633261	FERNANDEZ PRIETO DE LA C	CL PG. INDUSTRIAL EL	19400 BRIHUEGA	03 19 2009 012518628	0609 0609	955,86
0111 10 19102633564	WANG --- SHU	CL MAYOR 15	19001 GUADALAJARA	03 19 2009 012518729	0609 0609	525,66
0111 10 19102638315	DA CUNHA FIGUEIREDO JOSE	CL SAN ESTEBAN 1	19001 GUADALAJARA	03 19 2009 012519638	0609 0609	128,78
0111 10 19102638517	LUCIAN CONSTRUCCIONES ,	CL EL SANTO 3	19200 AZUQUECA DE	03 19 2009 012519739	0609 0609	697,60
0111 10 19102647611	SERVICIOS INTEGRALES IBE	CL BATALLA DE VILLAV	19004 GUADALAJARA	03 19 2009 012520244	0609 0609	553,46
0111 10 19102662462	MUÑOZ VALLEJO ANGEL	PZ CASTILLA 1	19200 AZUQUECA DE	03 19 2009 012521557	0609 0609	113,50
0111 10 19102668930	MONTERDE DOMINGUEZ MANUE	CL STA TERESA DE JES	19003 GUADALAJARA	03 19 2009 012522567	0609 0609	283,74
0111 10 19102672869	BUDICA --- GHEORGHE FLOR	CL AVENIDA DE GUADAL	19200 AZUQUECA DE	03 19 2009 012522870	0609 0609	284,80
0111 10 19102672869	BUDICA --- GHEORGHE FLOR	CL AVENIDA DE GUADAL	19200 AZUQUECA DE	03 19 2009 012522971	0709 0709	58,28
0111 10 19102680549	ESCOBAR SEPULVEDA OCIEL	AV BARCELONA 1	19004 GUADALAJARA	03 19 2009 012523880	0609 0609	672,20
0111 10 19102684488	OBRAS RUES S.L.U.	CL DOCTOR FLEMING 5	19004 GUADALAJARA	03 19 2009 012524284	0609 0609	2.644,67
0111 10 19102695909	MONTERO OLIVA COLUMBIANO	CL ADOLFO CENTENERA	19208 ALOVERA	03 19 2009 012525092	0609 0609	664,08
0111 10 19102696010	MONTERO OLIVA COLUMBIANO	CL ADOLFO CENTENERA	19208 ALOVERA	03 19 2009 012525193	0609 0609	511,01
0111 10 19102699242	GORDILLO CEBADA GENARO	PG LA LLAVE/CL.ALFON	19170 CASAR EL	03 19 2009 012525601	0609 0609	1.191,94
0111 10 19102702070	PAULA, COM. B.	CL ERMITA 14	19200 AZUQUECA DE	03 19 2009 012526106	0609 0609	278,64
0111 10 19102704393	PADEDES SERVICIOS INTEGR	CL ACACIAS 53	19200 AZUQUECA DE	03 19 2009 012526308	0609 0609	729,01
0111 10 19102704700	BOSTAN --- EUGEN	PL RAMON Y CAJAL 12	19200 AZUQUECA DE	03 19 2009 012526409	0609 0609	642,07
0111 10 19102717127	AMOR DE MIGUEL SERGIO	AV DEL EJERCITO 15	19003 GUADALAJARA	10 19 2009 012743243	0107 0107	1.456,04
0111 10 19102717127	AMOR DE MIGUEL SERGIO	AV DEL EJERCITO 15	19003 GUADALAJARA	10 19 2009 012743445	1007 1007	3.445,22
0111 10 19102717127	AMOR DE MIGUEL SERGIO	AV DEL EJERCITO 15	19003 GUADALAJARA	10 19 2009 012743546	1107 1107	3.503,13
0111 10 19102717127	AMOR DE MIGUEL SERGIO	AV DEL EJERCITO 15	19003 GUADALAJARA	10 19 2009 012743647	1207 1207	3.166,52
0111 10 19102717127	AMOR DE MIGUEL SERGIO	AV DEL EJERCITO 15	19003 GUADALAJARA	10 19 2009 012743748	0108 0108	2.737,83
0111 10 19102717127	AMOR DE MIGUEL SERGIO	AV DEL EJERCITO 15	19003 GUADALAJARA	10 19 2009 012743849	0208 0208	2.123,99
0111 10 19102747843	HAMOUDA ABDELHADI KHALDO	CL JOAQUIN SOROLLA 1	19210 YUNQUERA DE	10 19 2009 012588043	0105 0105	1.716,98
0111 10 19102747843	HAMOUDA ABDELHADI KHALDO	CL JOAQUIN SOROLLA 1	19210 YUNQUERA DE	10 19 2009 012588144	0205 0205	454,47
0111 10 19102747843	HAMOUDA ABDELHADI KHALDO	CL JOAQUIN SOROLLA 1	19210 YUNQUERA DE	10 19 2009 012588245	0305 0305	263,62
0111 10 19102747843	HAMOUDA ABDELHADI KHALDO	CL JOAQUIN SOROLLA 1	19210 YUNQUERA DE	10 19 2009 012588346	0305 0305	79,41
0111 10 19102751075	ROMERO LOPEZ GLORIA	CL AZALEAS 63	19209 VILLANUEVA D	10 19 2009 012746172	0107 0107	2.430,41
0111 10 19102751075	ROMERO LOPEZ GLORIA	CL AZALEAS 63	19209 VILLANUEVA D	10 19 2009 012746273	0207 0207	2.283,77
0111 10 19102751075	ROMERO LOPEZ GLORIA	CL AZALEAS 63	19209 VILLANUEVA D	10 19 2009 012746374	0307 0307	340,79
0111 10 19102751075	ROMERO LOPEZ GLORIA	CL AZALEAS 63	19209 VILLANUEVA D	10 19 2009 012746475	0407 0407	339,50
0111 10 19102751075	ROMERO LOPEZ GLORIA	CL AZALEAS 63	19209 VILLANUEVA D	10 19 2009 012746576	0507 0507	337,99
0111 10 19102751075	ROMERO LOPEZ GLORIA	CL AZALEAS 63	19209 VILLANUEVA D	10 19 2009 012746677	0607 0607	314,02
0111 10 19102761381	PASCUAL SANCHEZ DAVID	CL ALTAMIRA 8	19200 AZUQUECA DE	10 19 2009 012784164	0407 0407	227,28
0111 10 19102761381	PASCUAL SANCHEZ DAVID	CL ALTAMIRA 8	19200 AZUQUECA DE	10 19 2009 012784265	0507 0507	88,67
0111 10 19102761381	PASCUAL SANCHEZ DAVID	CL ALTAMIRA 8	19200 AZUQUECA DE	10 19 2009 012784366	0907 0907	135,08

REG. T/IDENTE	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0611 07 191007588392	GEORGIEV GEORGIEV GEORGI	CL FINCA SOPETRAN	19197 TORRE DEL BU	03 19 2009 012608352	0609 0609	62,80
0611 07 191007591628	IVANOV TONEV VASIL	CL FINCA SOPETRAN	19197 TORRE DEL BU	03 19 2009 012608453	0609 0609	36,00
0611 07 191007593749	GEORGIEV GEORGIEV MITKO	CL FNCA SOPETRAN	19197 TORRE DEL BU	03 19 2009 012608857	0609 0609	62,80
0611 07 191007593850	IVANOVA TONEVA KRASIMIRA	CL FINCA SOPETRAN	19197 TORRE DEL BU	03 19 2009 012608958	0609 0609	36,00
0611 07 191007605166	GEORGIEV --- GEORGI YORD	CL LAS ERAS S/N	19197 TORRE DEL BU	03 19 2009 012609059	0609 0609	25,96
0611 07 191007673470	STEFAN --- AURELIA	CL DOCTOR BENITO HER	19001 GUADALAJARA	03 19 2009 012609564	0609 0609	28,46
0611 07 191008338932	EL AZZABI --- BRAHIM	CL SAN ROQUE 2	19140 HORCHE	03 19 2009 012611786	0609 0609	10,04
0611 07 191008390765	RAMIREZ GONZALEZ JORGE E	CL SERRANO SANZ 11	19250 SIGUENZA	03 19 2009 012612190	0609 0609	20,93
0611 07 191008402485	LEKHOUATRI --- OMAR	CL VIENTO 6	19141 ARANZUEQUE	03 19 2009 012612594	0609 0609	100,48
0611 07 191008402586	EL AFFANI --- EL MAATI	CL VIENTO 6	19141 ARANZUEQUE	03 19 2009 012612695	0609 0609	100,48
0611 07 191008402687	EL AFFANI --- AHMED	CL VIENTO 6	19141 ARANZUEQUE	03 19 2009 012612796	0609 0609	25,12
0611 07 191008402788	LAAFANI --- ABDELLAH	CL VIENTO 6	19141 ARANZUEQUE	03 19 2009 012612800	0609 0609	100,48
0611 07 191008409458	ERRAIHANI --- MOHAMED	CL VIENTO 6	19141 ARANZUEQUE	03 19 2009 012613608	0609 0609	73,68
0611 07 191008420976	BENZAROUAL --- EL MOSTAF	CL SOLANA 5	19197 HERAS DE AYU	03 19 2009 012613911	0609 0609	19,26
0611 07 191008421077	ABADA --- SALAH	CL SOLANA 5	19197 HERAS DE AYU	03 19 2009 012614012	0609 0609	25,96
0611 07 191008443107	RUSEV IVANOV IVAN	ZZ FINCA SOPETRAN	19197 TORRE DEL BU	03 19 2009 012614618	0609 0609	62,80
0611 07 191008443208	TANEVA IVANOVA DESISLAVA	CL FINCA SOPETRAN	19197 TORRE DEL BU	03 19 2009 012614719	0609 0609	62,80
0611 07 191008474328	STAVROS --- MATHIAS	CL BOLIVIA 10	19005 GUADALAJARA	03 19 2009 012615224	0609 0609	100,48
0611 07 191008475035	STAVRO --- HRISTODIS	CL BOLIVIA 10	19005 GUADALAJARA	03 19 2009 012615325	0609 0609	100,48
0611 07 191008476954	PAVLOS --- YORGO	AV DEL EJERCITO 11	19004 GUADALAJARA	03 19 2009 012615426	0609 0609	37,68
0611 07 191008632457	SERROUKH --- MOHAMED	CL BARRIO JUDIOS 5	19300 MOLINA	03 19 2009 012616436	0609 0609	58,61
0611 07 191008652766	FARESS --- EL HASSAN	CL CARRETERA ALCALA	19141 ARANZUEQUE	03 19 2009 012616537	0609 0609	8,38
0611 07 191008696822	ILIADIS --- VASILIS	CL SANTA TERESA DE J	19003 GUADALAJARA	03 19 2009 012616840	0609 0609	36,00
0611 07 191008710461	PATOS --- NIKOS	CL SANTA TERESA DE J	19003 GUADALAJARA	03 19 2009 012617042	0609 0609	40,19
0611 07 191008789273	JUCHEVIC --- OLEG	PZ BAILEN 4	19004 GUADALAJARA	03 19 2009 012617547	0609 0609	50,24
0611 07 191009214558	VAN --- FLORIN STEFAN	CL MAYOR 37	19111 YEBRA	03 19 2009 012617951	0609 0609	79,55
0611 07 191009225773	BORS --- NICU EMIL	CL CONSTITUCION, S/N	19115 ALMOGUERA	03 19 2009 012618052	0609 0609	100,48
0611 07 211019338801	TOUATI --- SALEM	CL GENERAL MEDRANO D	19003 GUADALAJARA	03 19 2009 013548848	0609 0609	100,48
0611 07 211024644495	TAHAR DJEBBAR BENSAAIDIA	CL GRAL. VIVES CAMIN	19003 GUADALAJARA	03 19 2009 012619062	0609 0609	33,49
0611 07 251009290442	BOUTAHRI --- MHAMMED	PZ ESPAÑA 1	19346 SELAS	03 19 2009 012619769	0609 0609	100,48
0611 07 251012797600	GOUNIDI --- MOHAMED	CL HOSPITAL 8	19001 GUADALAJARA	03 19 2009 012619870	0609 0609	11,72
0611 07 280268742635	CASAS LOPEZ PEDRO	ZZ FINCA LAS DEHESIL	19127 MILLANA	03 19 2009 012620173	0109 0109	20,09
0611 07 281034061362	LUDOVICO PAVIA JOAO MIGU	CL FINCA VAYUNQUERA	19187 UCEDA	03 19 2009 012620577	0609 0609	100,48
0611 07 281211109200	PRALEA --- IOAN MARIUS	CL SORIA 14	19110 MONDEJAR	03 19 2009 012621385	0609 0609	83,74
0611 07 281229116642	EL GUENDOUZ --- MEDDAH	CL SAN ROQUE 4	19160 CHILOECHES	03 19 2009 012621587	0609 0609	100,48
0611 07 281234349184	ELYASHEVSKYY --- ROMAN	LG FINCA GUISEMA, S/	19338 TORTUERA	03 19 2009 012621688	0609 0609	100,48
0611 07 281245658677	SIRBU --- EMIL	CL JUAN CARLOS 1 5	19227 ALARILLA	03 19 2009 012621789	0609 0609	19,26
0611 07 301023809036	FEQQOUSSI --- AHMED	CL JULIAN GARCIA DE	19141 ARANZUEQUE	03 19 2009 012622294	0609 0609	29,30
0611 07 301025930205	SLIMANI --- ABDELKHALEK	CU TORRE 57	19160 CHILOECHES	03 19 2009 012622395	0609 0609	25,12
0611 07 301026528672	CHAVEZ VACA MILTON TELMO	CL CUBA 8	19005 GUADALAJARA	03 19 2009 012622496	0609 0609	100,48
0611 07 301039685108	MADANI --- MOHAMMED	CT SACEDON 1	19141 ARANZUEQUE	03 19 2009 012622702	0609 0609	71,17
0611 07 301042450820	NORY --- ABDERRAHIM	CL ANGEL DILLA 11	19170 CASAR EL	03 19 2009 012622803	0609 0609	20,93
0611 07 301044511866	EL AJIMI --- ABDELHAK	CL CUESTA CALDERON 2	19001 GUADALAJARA	03 19 2009 012623005	0609 0609	44,38
0611 07 341006289455	KHLIFA --- MOHAMMED	CL SAN ROQUE 4	19160 CHILOECHES	03 19 2009 012623611	0609 0609	92,10
0611 07 401004254476	ROMERO NAVARRO DANIEL AL	PZ MAYOR	19143 YELAMOS DE A	03 19 2009 012623813	0609 0609	8,38
0611 07 410165986412	SORIA JIMENEZ JOSE	CL LA FUENTE 8	19266 CIRUECHES	03 19 2009 012623914	0609 0609	70,33
0611 07 441003565308	EL BOUCHIRI --- ABDELAAT	CL CARRAETA 14	19400 BRIHUEGA	03 19 2009 012624116	0609 0609	96,29
0611 07 451021784821	NITU --- GEORGE TRAIAN	CL SAN LORENZO 15	19247 CARRASCOSA D	03 19 2009 012624419	0609 0609	100,48

REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR

1211 10 19101499371	MARTINEZ MARTIN MIGUEL A	CL MONTE DEL CAMPO 1	19209 VILLANUEVA D	03 19 2009 012737078	0609 0609	193,09
1211 10 19102646193	CIATARIS --- MELINDA IZA	CL FERIA 50	19002 GUADALAJARA	03 19 2009 012740112	0609 0609	193,09
1211 10 19102664078	BOSEV --- PLAMEN KONSTAN	CL ABAJO 7	19300 MOLINA	03 19 2009 012740516	0609 0609	193,09
1211 10 19102668324	PRICOPE --- AURELIAN	CL MURILLO 1	19150 IRIEPAL	03 19 2009 012740617	0609 0609	167,34
1221 07 191004389719	ILIE --- VIORICA	AV DEL FERROCARRIL 3	19200 AZUQUECA DE	03 19 2009 012730715	0609 0609	193,09
1221 07 191006757529	CEAUSU --- FLORENTINA	CL VIRGEN DEL ROSARI	19171 CABANILLAS D	03 19 2009 012731725	0609 0609	193,09
1221 07 191007244549	NICOARA --- VIORICA	CL MIGUEL FLUITERS 2	19002 GUADALAJARA	03 19 2009 012731927	0609 0609	193,09
1221 07 191007720051	SABILLON LEIVA MARIA DE	CL PADRE MELCHOR CAN	19002 GUADALAJARA	03 19 2009 012732432	0609 0609	193,09
1221 07 191007939515	CHAIRA --- SAMIRA	PP ESTACION 3	19004 GUADALAJARA	03 19 2009 012732836	0609 0609	193,09
1221 07 191008528686	MORALES MENDOZA DE JUARE	CL CUENCA 18	19200 AZUQUECA DE	03 19 2009 012733240	0609 0609	193,09
1221 07 281190629971	ARIAS EGOAVIL MARIBEL CL	CL EL PEZ 9	19200 AZUQUECA DE	03 19 2009 012735058	0609 0609	193,09
1221 07 281235467516	GOUNMI --- ALLAL	CL SAN ESTEBAN 9	19001 GUADALAJARA	03 19 2009 012735462	0609 0609	25,75
1221 07 281237253225	DA SILVA --- ANA PAULA	CL PALMACES 8	19200 AZUQUECA DE	03 19 2009 012735563	0609 0609	122,29
1221 07 281309480738	ESTELA VILLANUEVA CARLOS	PP FERNANDEZ IPARRAG	19005 GUADALAJARA	03 19 2009 012736169	0609 0609	193,09
1221 07 311024476502	AZIZI --- ACHRAF	CL BURGOS 9	19200 AZUQUECA DE	03 19 2009 012736371	0609 0609	51,49

697

EDICTO DE NOTIFICACION DE RECLAMACIONES DE DEUDA

La Jefa de Sección de Notificaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/06/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5.seis de la ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

DIRECCION PROVINCIAL : 28 MADRID

REG. T./IDENTE.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM. RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
-----------------	---------------------	-----------	---------------	---------------------	---------	---------

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

0111 10 28166276279	ASCENSORES ANGOY, S.L.	CL PADRE MARIANA 5	19171 CABANILLAS D	03 28 2009 085034732	0309 0309	80,00
---------------------	------------------------	--------------------	--------------------	----------------------	-----------	-------

698

La Jefa de Sección de Notificaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/06/94), según la redacción dada al mismo

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada ley y el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Guadalajara, 16 de febrero de 2010.— Concepción Dueso Paúl.

por el artículo 5.seis de la ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada ley y el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

En Guadalajara a 16 de febrero de 2010.— Concepción Dueso Paúl.

DIRECCION PROVINCIAL: 19 GUADALAJARA

REG. T./IDENTF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM. RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL						
0111 10 19003070177	MARRUPE SERRANO ANGEL SA	CL FELIPE SOLANO ANT	19002 GUADALAJARA	02 19 2009 012964323	0709 0709	916,01
0111 10 19100907974	COMUNIDAD DE PROPIETARIO	UR MONTEHUECO	19227 MATARRUBIA	02 19 2009 012972407	0709 0709	923,60
0111 10 19101647396	GESTION DEPORTIVA GLOBAL	PZ VIRGEN ANTIGUA, L	19001 GUADALAJARA	02 19 2009 012987460	0709 0709	781,54
0111 10 19101825737	BATISTA BATISTA ANTONIO	AV AMERICA,C.COM. LA	19209 VILLANUEVA D	02 19 2009 012992615	0709 0709	480,58
0111 10 19101874338	ANA MARIA COM.B.	CL TARANCON 2	19100 PASTRANA	02 19 2009 012993726	0709 0709	906,71
0111 10 19102080664	DISTRIBUCIONES E INSTALA	CL CAñADA REAL 41	19208 ALOVERA	04 19 2009 000021590	0609 0609	6.251,00
0111 10 19102086627	REVESTIMIENTOS YEPRONOR	CL ADORATRICES 21	19002 GUADALAJARA	02 19 2009 012999887	0709 0709	5.391,05
0111 10 19102142807	SERRANO GOMEZ JUAN CARLO	CL SANTA CRUZ 1	19200 AZUQUECA DE	02 19 2009 013002012	0709 0709	363,54
0111 10 19102161803	MAZARIAS TECNICAS DEL FR	CL FRANCISCO MEDINA	19171 CABANILLAS D	02 19 2009 013002618	0709 0709	4.143,66
0111 10 19102167964	IRAZUSTA VAZQUEZ RAFAEL	CL CASTILLO DE MONTI	19174 TORREJON DEL	02 19 2009 013002820	0709 0709	906,71
0111 10 19102274159	ROBPIAM SERVICIOS S.L.	CL DAMASO ALONSO 32	19208 ALOVERA	04 19 2009 000022503	0309 0309	6.251,00
0111 10 19102340746	VENTA ACCESORIOS Y MAQUI	CL MARQUES DE MONTES	19180 MARCHAMALO	02 19 2009 013008274	0709 0709	2.304,62
0111 10 19102379041	CARPINTERIA HERCOS SL.	AV VIDRIO 20	19200 AZUQUECA DE	02 19 2009 013009890	0709 0709	1.010,64
0111 10 19102419659	VERDASCO JUSTO RAQUEL	PP SAN ROQUE 17	19002 GUADALAJARA	04 19 2009 000027856	0609 0609	1.252,00
0111 10 19102499986	REVOCOS GALICIA S.L.-FAL	CL BELEN DE SARRAGA	19005 GUADALAJARA	02 19 2009 013016055	0709 0709	1.623,94
0111 10 19102579812	GILSAN GAZULES, S.L.	AV ROMA . URB. EL CO	19170 CASAR EL	02 19 2009 013019893	0709 0709	616,86
0111 10 19102581731	LEBRON GARCIA OSCAR	AV CASTILLA 14	19003 GUADALAJARA	04 19 2009 000020479	0509 0509	1.200,00
0111 10 19102581731	LEBRON GARCIA OSCAR	AV CASTILLA 14	19003 GUADALAJARA	04 19 2009 000020580	0509 0509	6.251,00
0111 10 19102618713	ALTA GESTION SILVA Y ASO	CL DONANTES DE SANGR	19171 CABANILLAS D	03 19 2009 013568349	0709 0709	85,00
0111 10 19102701060	ROBINSON --- FRANCIS MOR	CL VIRGEN DE LA SOLE	19003 GUADALAJARA	02 19 2009 013028482	0709 0709	916,37
0111 10 19102707629	TREAMCO, COM.B.	CL AUTOVIA DEL NORES	19005 GUADALAJARA	02 19 2009 013029795	0709 0709	3.500,84

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Pleno de la Diputación Provincial de fecha 22 de enero de 2010, ha aprobado con carácter provisional, el expediente de modificación de la Tasa por la prestación de los Servicios de gestión tributaria, gestión inspectora y gestión recaudatoria.

El citado expediente podrá ser examinado en el Servicio de Recaudación de esta Diputación, durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

672

Guadalajara, a 10 de febrero de 2010. — La Presidenta, M^a Antonia Pérez León

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Sección Primera Rentas

Economía y Hacienda

EDICTO

Por el presente edicto se cita a los interesados que a continuación se relacionan con el fin de efectuar la notificación de los actos que se mencionan en cada caso al no haber sido posible efectuarlas en el último domicilio conocido.

589

CB. MOGUI, con NIF. E19246610 notificando liquidación de tasa concesión apertura de establecimientos número 12877/2008.

D^a. ASCENSIÓN DONAIRE CAÑADILLAS, con NIF 05667588C notificando liquidación de tasa servicio extinción incendios número 1/2008.

D^a. M^a TERESA GARRIDO NAVARRO, con NIF 03106774A notificando liquidación de tasa servicio extinción de incendios número 6/2008.

BAME INMO SL, con NIF B19162320 notificando liquidación de tasa servicio extinción incendios número 12870/2008.

ANDRZEJ SZULDA RAFAL, con NIF X0734669A notificando liquidación de tasa servicio extinción incendios número 12914/2008.

D. FLORENTINO RINCÓN ANTÓN, con NIF 02991057E notificando liquidación de tasa ayuda a domicilio número 12882/2008.

D^a. TAMARA BERMEJO SUÁREZ, con NIF 50231029H notificando liquidación de tasa servicio extinción incendios número 186/2008.

D^a. AZAHARA M. DE ISIDRO GUIJARRO, con NIF 03124965R notificando liquidación de tasa servicio extinción incendios número 235/2008.

KHALID BEN SAT, con NIF X8573713A notificando liquidación de tasa servicio extinción incendios número 99/2008.

D. ANTONIO PÉREZ JIMÉNEZ, con NIF 48871579Y notificando liquidación de tasa servicio extinción incendios número 187/2008.

D^a. ROSA MARÍA GRÚA PARÍS, con NIF 03078322W notificando liquidación de tasa concesión apertura de establecimientos número 12957/2008.

D^a. MARÍA PRESENTACIÓN ALCOCER SÁEZ, con NIF 01803464B notificando liquidación de tasa concesión apertura de establecimientos número 12952/2008.

D^a. VERÓNICA ROSANA REBOLLO MORA, con NIF 03149989R notificando liquidación de tasa concesión apertura de establecimientos número 12944/2008.

D^a. NICOLETA SIMTEA SIMONA, con NIF X6718250L notificando liquidación tasa concesión apertura establecimientos número 12910/2008.

GESERV SERVICIOS EMPRESA DE TRABAJO TEMPORAL, con NIF B81010423 notificando liquida-

ción de Impuesto sobre Actividades Económicas número 12807/2008 (expediente 27/2008).

TECOSA CENTRO SA, con NIF A28442242 notificando liquidación de Impuesto sobre Actividades Económicas número 12810/2008 (expediente 30/2008).

CAMAIR SL, con NIF B80513443 notificando liquidación de Impuesto sobre Actividades Económicas número 12826/2008 (expediente 52/2008).

AGARFA SL, con NIF B19025170 notificando liquidación de Impuesto sobre Actividades Económicas número 12872/2008 (expediente 93/2008).

TOY STORES POLY SL, con NIF B84653633 notificando liquidación de Impuesto sobre Actividades Económicas número 12892/2008, (expediente 113/2008).

KLIN INGENIERIA SA, con NIF A83589622 notificando liquidación de Impuesto sobre Actividades Económicas número 12893/2008 (expediente 114/2008).

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en un plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, para ser notificados en la Sección Primera de Hacienda del Ayuntamiento de Guadalajara, C/ Doctor Mayoral, n° 4, 1° planta, (lunes a viernes de 9 a 14 horas).

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, según lo establecido en el artículo 112.2 de la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, General Tributaria.

Guadalajara, 8 de febrero de 2010. — El Concejal-Delegado de Hacienda, rubricado.

708

Aprobada la matrícula de contribuyentes relativa a las Tasa por Prestación del Servicio de Recogida de basuras, correspondiente al tercer cuatrimestre del ejercicio 2009, queda expuesta al público en las oficinas de este Excmo. Ayuntamiento a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

La exposición al público de la matrícula producirá los efectos de notificación de las liquidaciones contenidas en la misma, a los fines de la notificación colectiva prevista en el artículo 102.3, de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre, pudiéndose interponer contra dichos actos recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la finalización del periodo voluntario de pago.

Periodo de pago:

Pago en periodo voluntario: En aplicación del art. 62.3 del citado texto legal, queda fijado el siguiente plazo de ingreso en período voluntario de la Tasa por Prescripción del Servicio de Recogida de Basuras, correspondiente al tercer cuatrimestre del ejercicio 2009:

Del 5 de marzo de 2010 al 5 mayo de 2010.

Horario de ingreso: de 9 horas a 14 horas, de lunes a viernes.

Pago en periodo ejecutivo: Transcurridos los plazos anteriormente señalados, las deudas no satisfechas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio del 20%, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan. No obstante este recargo será del 5% una vez vencido el periodo en voluntaria hasta la notificación de la providencia de apremio, y, se cobrará el recargo de apremio reducido del 10% desde la notificación de la providencia de apremio hasta la finalización del plazo marcado por el artículo 62.5 de la Ley 58/2003 General Tributaria de 17 de diciembre.

Se recuerda la posibilidad y conveniencia de utilizar la modalidad de domiciliación bancaria.

Lugar de pago:

El ingreso deberá efectuarse en cualquier sucursal de las Entidades Colaboradoras que a continuación se relacionan, en el horario de atención al público que cada entidad tenga establecido, acompañando el juego de impresos que recibirán a tal fin en su domicilio.

ENTIDADES COLABORADORAS:

Caja de Castilla-La Mancha, Banco Bilbao-Vizcaya Argentaria, Caja de Guadalajara, Caja Rural de Toledo, Banco Santander, Ibercaja, Caja de Madrid, La Caixa, Caja España, Caixa Galicia, Caja Rioja, Caja Duero y Banco Gallego.

Duplicados:

Los contribuyentes que no reciban los documentos de cobro pueden dirigirse a cualquiera de las oficinas de la Entidad Gestora Ibercaja para solicitarlos.

Guadalajara, 11 de febrero de 2010.—El Concejal-Delegado de Hacienda, Alfonso Esteban Señor

612

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Cogolludo**

ANUNCIO

NOTIFICACION COLECTIVA Y
ANUNCIO DE COBRANZA

Aprobadas las matriculas de contribuyentes relativas a la Tasa por abastecimiento de agua potable y la

Tasa por servicio de agua, que pertenecen al tercer pago del ejercicio 2009 (correspondientes al trimestre julio-octubre 2009), quedan expuestas al público en las oficinas de este Ayuntamiento para examen y reclamaciones por parte de los legítimamente interesados, durante el plazo de quince días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

La exposición al público de los Padrones producirán los efectos de notificación de las liquidaciones de cuotas que figuran consignadas para cada acto de los interesados, a los efectos de notificación colectiva prevista en el artículo 62.3 de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre, pudiéndose interponer contra dichos actos, recursos de reposición, previo al contencioso-administrativo, el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la finalización del período de exposición al público.

Simultáneamente se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que, a partir del próximo día 8 de febrero y hasta el 7 de abril de 2010, ambos inclusive, tendrá lugar la cobranza en periodo voluntario de la tasa y los precios públicos citados. Los contribuyentes podrán efectuar el pago mediante cualquiera de las formas siguientes:

- Cargo en cuenta previa domiciliación bancaria.

- Ingreso en efectivo en las Oficinas Municipales, sitas en la Plaza Mayor, 1, en horario de 9,00 a 13,30 horas, de lunes a viernes.

Todos los documentos de cobro que queden pendientes de pago al finalizar el día 31 de diciembre, incurrirán en el recargo del período ejecutivo establecido en el artículo 28 de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre.

Cogolludo, 3 de febrero de 2010.— El Alcalde, Ángel Sierra de Frías.

643

Ayuntamiento de FontanarANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE
LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Por Resolución de la Alcaldía-Presidencia de esta Corporación de fecha 26 de enero de 2010 ha sido nombrado D. Carlos Ruiz Henche como personal eventual para ocupar el puesto de trabajo de confianza o de asesoramiento de "Asesor de ejecución de obras municipales", con una retribución mensual bruta de 1.633,33 euros incluido el prorrateo de pagas extras, y con las funciones de asesoramiento en la ejecución de obras civiles municipales realizadas por la administración, en régimen de dedicación exclusiva.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone el artículo 104.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En Fontanar, a 8 de febrero de 2010.—La Alcaldesa, Yolanda Tieso de Andrés.

609

Ayuntamiento de Luzón

ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2007, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Luzón a 9 de febrero de 2010.— El Alcalde, Andrés Cabada Bolaños.

608

Ayuntamiento de Chiloeches

ANUNCIO DE ADJUDICACION PROVISIONAL

Por Resolución de Alcaldía de fecha 9 de febrero de 2010, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de obras de “Edificio para Casa de la Cultura” de Chiloeches lo que se publica a los efectos de la Cláusula décima del Pliego de Cláusulas Administrativas y del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público:

1. Entidad adjudicadora.

a) *Organismo*: Ayuntamiento de Chiloeches (Guadalajara)

b) *Dependencia que tramita el expediente*: Secretaria

2. Objeto del contrato.

a) *Tipo de contrato*: Obras.

b) *Descripción del objeto*: Edificio para Casa de la Cultura.

3. Tramitación, procedimiento.

a) *Tramitación*: Ordinaria.

b) *Procedimiento*: Abierto, oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación.

4. Precio del Contrato.

Precio 1.181.412,71 euros y 189.026,03 euros de IVA.

5. Adjudicación Provisional.

a) *Fecha*: 9 de febrero de 2010.

b) *Contratista*: Honmacon Proyectos y Construcciones, S.L.

c) *Nacionalidad*: Española.

d) *Importe de adjudicación*: 1.057.364,37 euros y 169.178,30 euros de IVA.

Chiloeches, a 10 de febrero de 2010.—El Alcalde, Jesús E. Cascajero García.

607

Por Resolución de Alcaldía de fecha 10 de febrero de 2010, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de obras de “Edificio para Centro de Atención a la Infancia” de Chiloeches lo que se publica a los efectos de la Cláusula décima del Pliego de Cláusulas Administrativas y del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público:

1. Entidad adjudicadora.

a) *Organismo*: Ayuntamiento de Chiloeches (Guadalajara).

b) *Dependencia que tramita el expediente*: Secretaria.

2. Objeto del contrato.

a) *Tipo de contrato*: Obras.

b) *Descripción del objeto*: Edificio para Centro de Atención a la Infancia.

3. Tramitación, procedimiento.

a) *Tramitación*: Ordinaria.

b) *Procedimiento*: Abierto, oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación.

4. Precio del Contrato.

Precio 953.396,66 euros y 152.543,47 euros de IVA.

5. Adjudicación Provisional.

a) *Fecha*: 10 de febrero de 2010.

b) *Contratista*: Grupo Oligarry, S.A.

c) *Nacionalidad*: Española.

d) *Importe de adjudicación*: 842.802,65 euros y 134.848,42 euros de IVA.

Chiloeches, a 10 de febrero de 2010.— El Alcalde, Jesús E. Cascajero García.

673

ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía de fecha 15 de febrero de 2010, se adjudicó definitivamente el contrato de obras consistentes en “remodelación y ampliación del Ayuntamiento” de Chiloeches lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.

a) *Organismo*: Ayuntamiento de Chiloeches.

b) *Dependencia que tramita el expediente*: Secretaría.

2. Objeto del contrato.

a) *Tipo de contrato*: Obras.

b) *Descripción del objeto*: Remodelación y ampliación del Ayuntamiento de Chiloeches.

3. Tramitación, procedimiento.

a) *Tramitación*: Ordinaria.

b) *Procedimiento*: Negociado sin publicidad.

4. Precio del Contrato.

Precio 199.643,12 euros y 31.942,90 euros de IVA.

5. Adjudicación definitiva.

a) *Fecha*: 15 de febrero de 2010

b) *Contratista*: Honmacon Proyectos y Construcciones, S.L.

c) *Nacionalidad*: Española

d) *Importe de adjudicación*: 199.000,00 euros y 31.840,00 euros de IVA.

Chiloeches, a 15 de febrero de 2010.— El Alcalde, Jesús E. Cascajero García.

665

NOTIFICACIÓN COLECTIVA Y
ANUNCIO DE COBRANZA

“Aprobadas por Decreto de Alcaldía de 12 de febrero de 2010, las matrículas de contribuyentes relativas a: Tasas por distribución de agua, incluidos derechos de enganche, colocación y utilización de contadores y recogida de basuras correspondientes, ambas, al segundo semestre del ejercicio 2009, quedan expuestas al público en las oficinas de este Ayuntamiento para examen y reclamaciones por parte de los legítimamente interesados, durante el plazo de quince días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

La exposición al público del padrón producirá los efectos de notificación de las liquidaciones de cuotas que figuran consignadas para cada acto de los interesados, a los efectos de notificación colectiva prevista en el artículo 62.3 de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre, pudiéndose interponer contra dichos actos, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la finalización del periodo de exposición al público”.

Chiloeches 12 de febrero de 2010.— El Alcalde-Presidente, Jesús E. Cascajero García.

624

Ayuntamiento de Mondéjar

ANUNCIO

NOTIFICACIÓN COLECTIVA Y
ANUNCIO DE COBRANZA

Aprobadas las matrículas de contribuyentes relativas a la Tasa por abastecimiento domiciliario de agua potable, la Tasa por servicio de alcantarillado y la Tasa por servicio de depuración de aguas residuales, que pertenecen al primer pago del ejercicio 2010 (correspondientes al consumo de agua de los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2009), a la Tasa por recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos, ejer-

cio 2010 y a la Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras (vados permanentes), ejercicio 2010, quedan expuestas al público en las oficinas de este Ayuntamiento para examen y reclamaciones por parte de los legítimamente interesados, durante el plazo de quince días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

La exposición al público de los Padrones producirá los efectos de notificación de las liquidaciones de cuotas que figuran consignadas para cada acto de los interesados, a los efectos de notificación colectiva prevista en el artículo 62.3 de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de Diciembre, pudiéndose interponer contra dichos actos, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la finalización del período de exposición al público.

Simultáneamente se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que, a partir del próximo día 15 de marzo y hasta el 15 de mayo, ambos inclusive, tendrá lugar la cobranza en periodo voluntario de las tasas y los precios públicos citados. Los contribuyentes podrán efectuar el pago mediante cualquiera de las dos formas siguientes:

-Cargo en cuenta previa domiciliación bancaria.

-Ingreso en efectivo en la Caja de Ahorros Provincial de Guadalajara, oficina de Mondéjar.

Todos los documentos de cobro que queden pendientes de pago al finalizar el día 15 de mayo, incurrirán en el recargos del período ejecutivo establecidos en el artículo 28 de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre.

Mondéjar, a 12 de febrero de 2010.—El Alcalde, Aurelio González Montejano.

610

Ayuntamiento de Angón

ANUNCIO

D. Mariano Caballo Molinero, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Angón (Guadalajara),

HAGO SABER: Que de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 6/85 de 1 de julio, del Poder Judicial y Reglamento número 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se va a proceder por el Pleno de este Ayuntamiento a la elección de Juez de Paz Titular y Sustituto, entre las personas que reuniendo las condiciones legales, así lo soliciten.

Las instancias podrán presentarse en las oficinas de este Ayuntamiento durante los días comprendidos entre el 16 de febrero al 16 de marzo de 2010, ambos inclusive.

En Angón, a 3 de febrero de 2010.— El Alcalde, Mariano Caballo Molinero.

Ayuntamiento de Tortuero

611

ANUNCIO

En la Intervención de este Ayuntamiento y a los efectos de lo previsto en el artículo 212 de la Ley reguladora de las Haciendas locales de 5 de marzo de 2004, se encuentra de manifiesto la cuenta general de presupuesto correspondiente al año 2008, para su examen y formulación en su caso por escrito de los reparos, reclamaciones y observaciones que procedan.

Para la impugnación de estas cuentas, se observara:

a) *Plazo para la impugnación*: quince días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.P.

b) *Plazo de admisión*: el plazo anterior y ocho días más.

c) *Oficina de presentación*: la Secretaría del Ayuntamiento (en horario de oficina).

d) *Organo ante el que se reclama*: pleno del Ayuntamiento.

En Tortuero, a 1 de febrero de 2010.— El Alcalde, Ismael Moreno Moreno.

A) SUPLEMENTO DE CRÉDITO:

Cap.	CRÉDITOS DE GASTOS	Suplemento
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.600,00 euros
6	Inversiones reales.....	5.982,92 euros
	Importe Suplemento.....	7.582,92 euros

B) CRÉDITO EXTRAORDINARIO:

2	Gastos en bienes corrientes y servicios	600,00 euros
6	Inversiones reales.....	5.040,49 euros
	Importe Suplemento.....	5.640,49 euros

Financiación Ingresos:

Capítulo 8 Remanente de Crédito ..13.223,41 euros

Contra el presente podrán los interesados presentar recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses, contados a partir de la publicación del presente.

En Hombrados, a 25 de enero de 2010.— El Alcalde, rubricado.

Ayuntamiento de Riofrío del Llano

631

ANUNCIO

D^a. Esperanza Mochales Marina, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Riofrío del Llano (Guadalajara),

HAGO SABER: Que de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 6/85 de 1 de julio, del Poder Judicial y Reglamento número 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se va a proceder por el Pleno de este Ayuntamiento a la elección de Juez de Paz Titular y Juez de Paz Sustituto, entre las personas que reuniendo las condiciones legales, así lo soliciten.

Las instancias podrán presentarse en las oficinas de este Ayuntamiento durante los días comprendidos entre el 20 de febrero de 2010 al 20 de marzo de 2010, ambos inclusive.

En Riofrío del Llano, a 9 de febrero de 2010.— La Alcaldesa, Esperanza Mochales Marina.

Ayuntamiento de Piqueras

625

EDICTO DEL AYUNTAMIENTO DE PIQUERAS POR EL QUE SE ANUNCIA LA PUBLICA EXPOSICIÓN DE PLIEGOS Y SE CONVOCA LICITACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL APROVECHAMIENTO DE LA CAZA MAYOR DEL COTO GU-10.688 CONSTITUIDO SOBRE EL COTO DE CAZA DE PROPIEDAD MUNICIPAL DENOMINADO “LA ASUNCIÓN DE PIQUERAS”

Aprobado por el Pleno de la Asamblea Vecinal del Ayuntamiento de Piqueras, en sesión celebrada el día 31 de enero de 2010, el pliego de cláusulas particulares que junto con el pliego de condiciones técnico facultativas económico-administrativas que han de regir la subasta del aprovechamiento de la Caza Mayor del Coto de Caza Gu-10.688 denominado “La Asunción” del término municipal de Piqueras, quedan expuestos los mismos en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de ocho días a efectos de reclamaciones.

Se anuncia simultáneamente la celebración de la pertinente subasta pública para la adjudicación del mencionado aprovechamiento en los términos que a continuación se detallan.

Objeto: Enajenación por un periodo de cinco temporadas, desde el 1 de abril de 2010 hasta el 31 de marzo de 2015, mediante subasta pública, del aprovechamiento de la Caza Mayor del Monte C.U.P. N° 170-170 A, denomi-

Ayuntamiento de Hombrados

630

EDICTO

Al no haberse presentado reclamación alguna contra el Expediente 01/2009 de Modificación de Créditos del Presupuesto de 2009, queda aprobado definitivamente en la siguiente forma:

nado” Dehesa de Ibáñez” con una superficie de 554 hectáreas, Montes particulares propiedad del Ayuntamiento, campos blancos y fincas de propiedad particular con una superficie de 2.626 hectáreas, hasta completar un total de 3.180 hectáreas.

Exposición de pliegos e información: Secretaría del Ayuntamiento de Piqueras, Teléfono y Fax 949 84 13 45. Correo electrónico ayuntamientopiqueras@hotmail.es.

Tipo de licitación: El precio de tasación fijado es el siguiente:

-Montes públicos: 1.191,30 euros.

-Resto fincas propiedad del Ayuntamiento y de particulares 38.088,70 euros.

Garantías: Para participar en la subasta, es preciso acompañar a los documentos exigidos, resguardo acreditativo de haber constituido garantía provisional por importe del 2% del tipo de tasación (800,00 euros.). La garantía definitiva se establece en el 5% del precio de adjudicación.

Presentación de proposiciones: Las proposiciones económicas, junto con la documentación correspondiente, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento o en las oficinas de correos de conformidad con la LCSP 30/2007, y hasta las 12 horas del Sábado siguiente al 15 día natural contado a partir de la publicación del correspondiente anuncio en el B.O.P.

Apertura de pliegos: Tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Piqueras, tras calificación previa por la Mesa de Contratación de los documentos presentados en tiempo y forma, el sábado siguiente al quince día natural contado a partir de la publicación del correspondiente anuncio en el B.O.P. En caso de quedar desierta la subasta, se procederá a celebrar una segunda subasta dos sábados más tarde de haberse celebrado la primera.

Modelo de proposición: En el sobre señalado con el número 1 figurará la inscripción “Proposición económica subasta Caza Mayor Coto Caza GU-10.688 denominado “La Asunción de Piqueras”, y contendrá exclusivamente la oferta económica suscrita por el licitador o persona que legalmente le represente y se ajustará al siguiente modelo:

D....., con domicilio en calle, población, y D.N.I, enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm, de fecha, y de las condiciones y requisitos que se exigen para formar parte en la subasta del aprovechamiento de la Caza Mayor del Coto Caza GU-10.688 denominado “La Asunción de Piqueras” incluido en el término municipal de Piqueras, se comprometo en, (nombre propio o representación de, que acredita con escritura de poder bastante que se acompaña), a abonar la cantidad de , euros (en letra y número), por el indicado aprovechamiento.

Aceptando y comprometiéndose además a cumplir exactamente todas y cada una de las condiciones de la

subasta, que figuran en los Pliegos de Cláusulas y Condiciones Técnico-Facultativas y Económico-Administrativas, y que íntegramente conoce y acepta en todos sus extremos.

Así mismo, declara bajo su responsabilidad, no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones y causas de incompatibilidad e incapacidad para contratar con la Administración previstas en la legislación vigente.

(Lugar fecha y firma)

En el sobre señalado con el número 2, bajo la inscripción de “Documentación para tomar parte en la subasta del aprovechamiento de la caza mayor del coto de caza GU-10.688 denominado “La Asunción” del Ayuntamiento de Piqueras, contendrá la documentación siguiente:

f) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del firmante de la proposición o fotocopia autenticada.

g) Poder Notarial bastantado cuando se represente a una sociedad o particular.

h) Declaración jurada de no hallarse el licitador, y en su caso la persona que le represente, en ninguno de los casos de prohibición o incapacidad para contratar con Administración, señalados en los artículos de la LCSP.

ı) Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía provisional.

j) Declaración responsable de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

Piqueras, 2 de febrero de 2010.—El Alcalde, Mariano Colás Merino.

715

Ayuntamiento de Almoguera

ANUNCIO DE LA APROBACIÓN INICIAL DE PRESUPUESTO GENERAL 2010

El Pleno de esta Corporación en sesión celebrada con fecha 11 de Febrero de 2010, ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 2010, cuyo estado de gastos y de ingresos asciende a la cantidad de cinco millones quinientos sesenta y cuatro mil quinientos veintitrés euros con ochenta céntimos (5.564.523,80 €).

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y del Decreto Ley 500/90, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia a los interesados en la Secretaría Municipal por plazo de quince días, durante los cuales podrán presentar alegaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado este presupuesto definitivamente.

En Almoguera a 12 de febrero de 2010.—El Alcalde, Luis Padrino Martínez

Ayuntamiento de Valdeavellano

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 6 de febrero de 2010 adoptó el siguiente acuerdo por unanimidad de todos los concejales.

Primero: Aprobar inicialmente la modificación de la ordenanzas fiscales relativas a: Suministro de Agua Potable, Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, Construcciones, Instalaciones y Obras.

Segundo: Exponer al público durante el periodo de treinta días a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero: En cumplimiento de lo establecido en el art. 49 y 70 de la L.B.R.L., art. 56 del T.R.R.L. y art. 17 de la Ley de HH.LL. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo publicándose íntegramente.

En Valdeavellano, a 6 de febrero de 2010.— El Alcalde, rubricado.

636

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Torrubia, a 10 de febrero del 2010.— El Alcalde, Luis César Marco Ibáñez.

606

Ayuntamiento de Alcolea del Pinar

EDICTO

Habiendo sido intentada la notificación individual sin que haya sido posible practicarla de los expedientes iniciados por este Ayuntamiento sobre abandono de vehículos en esta localidad, fundamentándose en el tiempo de permanencia estacionados en el mismo lugar y los signos evidentes de abandono, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que los expedientes obran en las dependencias municipales de este Ayuntamiento.

Asimismo, de acuerdo con el establecido en el artículo 71.1 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, se les requiere para que, en el plazo de quince días, se proceda a la retirada de los vehículos, apercibiéndoles que si no se hiciera se procederá a su tratamiento como residuos sólidos urbanos, lo cual lleva aparejado, en aplicación de la Ley 10/1998 de Residuos, que este Ayuntamiento retire los vehículos que se relacionan y, una vez tramitada la baja en la Jefatura Provincial de Tráfico, sean entregados a un Gestor Autorizado, siendo a costa del titular del vehículo los gastos que dicha retirada origine y sin perjuicio de la sanción que proceda.

Durante el plazo de diez días podrán ser examinados los expedientes en la Secretaría del Ayuntamiento, al objeto de poderse presentar por los interesados cuantas alegaciones se estimen convenientes.

632

Ayuntamiento de Torrubia

ANUNCIO DE APROBACION INICIAL

Aprobado inicialmente en sesión Ordinaria de la Asamblea Vecinal de esta localidad, de fecha 21 de diciembre de 2009, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2010, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Titular	Marca vehículo	Modelo	Matrícula
José María Pérez Sánchez	Ford	Mondeo	NA-4556-AX
Manuel Fernández Salazar	Opel	Vectra	M-2514-UL
Raúl Santiago Tur	Nissan	Pick-up	8443DWZ
Raúl Santiago Tur	Nissan	Vanette	GU-9624-H
Manuel Hernando Rodríguez Babativa	BMW	5/H 24 TS	GI-0660-ANPW
Raúl de Francisco Anguita	Fiat	Temptra	M-1897-NY

En Alcolea del Pinar, a 4 de febrero de 2010.— El Alcalde, Isidoro Escolano Albacete.

633

Ayuntamiento de Anguita

MODIFICACION DE LA ORDENANZA DE LA TASA POR DISTRIBUCION DE AGUA A DOMICILIO, INCLUIDO LOS DERECHOS DE ENGANCHE

Se hace público a los efectos del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 05 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo definitivo de la modificación de la Ordenanza fiscal que regula la Tasa por Distribución de Agua a Domicilio, incluido los derechos de enganche, que fue adoptado por el Pleno de fecha 12 de Noviembre de 2009, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra dicho acuerdo en el periodo de exposición pública.

FUNDAMENTO LEGAL Y OBJETO

Art. 1. Ejercitando la facultad reconocida en el art. 106 de la ley 7/85, reguladora de las Bases de Régimen Local y según lo señalado en el art. 58 de la ley 39/88 de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales en la versión dada por la ley 25/98 de 13 de julio, se establece en este término municipal, una Tasa por prestación del servicio de distribución de agua potable a domicilio, incluidos los derechos de enganche que se regirá por la presente Ordenanza.

Art. 2. Hecho imponible: Constituye el hecho imponible de esta Tasa la actividad municipal desarrollada para prestar el servicio de distribución de agua a domicilio, incluidos los derechos de enganche.

Art. 3 El abastecimiento de agua potable de este Municipio es un servicio municipal de conformidad con las prescripciones vigentes explotándose por cuenta del Ayuntamiento.

Art. 4. Toda autorización para disfrutar del servicio de agua aunque sea temporal o provisional llevará aparejada la obligación ineludible de instalar contador, que deberá ser colocado en sitio visible y de fácil acceso sin penetrar en vivienda o espacio habitado que permita la lectura del consumo.

Así mismo se dará cumplimiento a lo prescrito en el Reglamento Municipal de Suministro de Agua Potable a Domicilio.

OBLIGACION DE CONTRIBUIR

Art. 5. La obligación de contribuir nace por la prestación del servicio pero el Ayuntamiento podrá exigir el depósito previo de su importe total o parcial en el momento de presentar la solicitud.

Están obligados al pago:

a) Los propietarios de las fincas a las que se preste el suministro estén o no ocupados por su propietario.

b) En caso de separación del dominio directo y útil, la obligación de pago recae sobre el titular de éste último.

SUJETO PASIVO

Son sujetos pasivos, en concepto de contribuyentes, las personas físicas o jurídicas así como las entidades a que se refiere el art. 33 de la Ley General Tributaria, que soliciten o resulten beneficiadas o afectadas por los servicios señalados en esta ordenanza.

BASES Y TARIFAS

Art. 6. Las tarifas tendrán dos conceptos, uno fijo que se pagará por una sola vez al comenzar a prestar el servicio, o cuando se reanude después de haber sido suspendido por falta de pago u otra causa imputable al usuario, y estará en función del diámetro de conexión a la red, y otro periódico en función del consumo que se regirá por la siguiente tarifa:

Conexión a la red: los derechos de nueva acometida: 150 euros.

6.1 Cuotas de suministro de agua de carácter anual con contador:

Cuota mínima por acometida:50 euros/m³

De 0 m³ a 300 m³:0,35 euros/m³

De más de 300 m³:1 euro/m³

6.2 Cuota por acometida sin contador:

Importe:50 euros.

Fin de plazo para instalar

contador:31 de diciembre de 2010.

ADMINISTRACIÓN Y COBRANZA

Art. 7. La lectura del contador, facturación y cobro del recibo, se efectuará anualmente.

El pago de los recibos se hará en todo caso, correlativamente, no siendo admisible el pago de uno de ellos dejando pendiente el anterior o anteriores.

Art. 8. Las cuotas liquidadas y no satisfechas a su debido tiempo, serán hechas efectivas por el procedimiento de apremio con arreglo a las normas del Reglamento General de Recaudación. Ello sin perjuicio de que cuando existan dos recibos impagados el Ayuntamiento procederá al corte de suministro de agua previo cumplimiento de los requisitos legales correspondientes.

Art. 9. Los no residentes habitualmente en este término municipal señalaran al solicitar el servicio un domicilio para recibir notificaciones y otro para pago de los recibos, este último podrá ser una entidad bancaria o caja de ahorros que tenga precisamente, oficina abierta en este término municipal.

Art. 10. La prestación del servicio se considerará en precario por lo que el corte accidental en el suministro o disminución de presión habitual no dará derecho a indemnización alguna.

Art. 11. Todos cuantos deseen utilizar el servicio a que se refiere la presente Ordenanza deberán solicitar por escrito del Ayuntamiento en cuyo momento podrá exigírseles un depósito o fianza afecta al resultado de la autorización.

PARTIDAS FALLIDAS

Art. 12. Se considerarán partidas fallidas o créditos incobrables, aquellas cuotas que no hayan podido hacerse efectivas por el procedimiento de apremio para cuya declaración se formalizará el oportuno expediente de acuerdo con lo prevenido en el vigente Reglamento General de Recaudación.

INFRACCIONES Y DEFRAUDACION

Art. 13. Se consideran infractores los que sin la correspondiente autorización municipal y consiguiente pago de los derechos, lleven a cabo las utilizaciones o aprovechamientos que señala esta Ordenanza, y serán sancionadas de acuerdo con la Ordenanza General de Gestión y Recaudación e Inspección de este Ayuntamiento y subsidiariamente la Ley General Tributaria, todo ello sin perjuicio de en cuantas otras responsabilidades civiles o penales puedan incurrir los infractores.

VIGENCIA

La presente Ordenanza comenzará a regir desde el desde su publicación en el B.O.P. y permanecerá vigente, sin interrupción en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

En Anguila, a 08 de febrero de 2010.—El Alcalde, Claudio Sancho González.

702

Ayuntamiento de Trillo

ANUNCIO

Ante mi ausencia de esta localidad durante los días 17 a 19 de febrero de 2010, por Decreto 7/2010, he resuelto delegar las funciones propias de mi cargo en la Primer Teniente de Alcalde, D^a. M^a. José Pérez Alcaraz.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 44,2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Trillo, 16 de febrero de 2010.— El Alcalde, Francisco Moreno Muñoz.

701

Ayuntamiento de Valdarachas

EDICTO

Transcurrido el período de exposición al público y audiencia a los interesados sin reclamaciones, en relación con el acuerdo adoptado por la Asamblea Vecinal de este

Concejo Abierto en sesión ordinaria celebrada el día 29 de diciembre de 2.009, por el que se aprobaba con carácter provisional la modificación de la Ordenanza fiscal de la tasa por la prestación del servicio de recogida de basuras, y de conformidad con lo previsto en la legislación sobre la materia, queda elevado a definitivo el acuerdo de modificación de la Ordenanza citada, y que se publica como anexo en el presente edicto.

Contra el referido acuerdo podrán los interesados presentar recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Valdarachas a 18 de febrero de 2010.—El Alcalde

ANEXO

MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL DE LA TASA REGULADORA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS

“Artículo 6º. Cuota tributaria**Epígrafe 1. Viviendas.**

La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija, por cada vivienda habitable de esta localidad, con carácter irreducible, por un importe de 63,56 euros cada anualidad.

Epígrafe 2. Establecimientos.

La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija, por cada establecimiento industrial y comercial de cualquier índole, con carácter irreducible, por un importe de 158,54 euros cada anualidad.

La modificación de la presente Ordenanza fiscal entrará en vigor al día siguiente de su publicación, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.”

713

Ayuntamiento de Villanueva de la Torre

ANUNCIO DE APROBACION DEFINITIVA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Villanueva de la Torre de fecha 27 de noviembre de 2009 sobre modificación de la Ordenanza Fiscal nº 15 Reguladora de la tasa por prestación del servicio y realización de actividades en instalaciones deportivas, cuyo texto íntegro y acuerdo se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

TEXTO INTEGRO DEL ACUERDO.

“DECIMOTERCERO.-MODIFICACION ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACION DEL SERVICIO Y REALIZACION DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN INSTALACIONES DEPORTIVAS.-

Seguidamente se procede a dar lectura al Dictamen de la Junta de Portavoces, tras lo cual la Sra. Valdenebro indica estar bastante de acuerdo con la propuesta dado que con la Memoria Anual y la justificación económica, deja de ser un cheque en blanco como se pretendía, y por eso votaremos a favor. En el mismo sentido se manifiestan los Srs. Concejales García y Hernández

En consecuencia por unanimidad de los trece miembros que componen la corporación se aprueba la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la modificación de la tasa por prestación del servicio y realización de actividades en instalaciones deportivas, y de la Ordenanza fiscal reguladora de la misma, conforme al siguiente detalle:

Artículo 8. Normas de gestión.

Se añade este párrafo:

“La cuota tributaria devengada como consecuencia del uso de instalaciones deportivas por clubes deportivos, asociaciones deportivas sin ánimo de lucro, federaciones deportivas y demás entidades deportivas que suscriban convenios de colaboración con el Ayuntamiento para el fomento y práctica del deporte en el municipio podrán ser compensadas en los términos que establezca el propio convenio mediante la valoración de la prestación de estos servicios de carácter general, no pudiéndose pactar en los mismos ninguna otra contraprestación económica.

A estos efectos los clubes deportivos, asociaciones deportivas sin ánimo de lucro federaciones deportivas y demás entidades deportivas que suscriban convenios de colaboración presentaran una Propuesta anual de actividades al inicio de la temporada deportiva y una Memoria Anual justificativa al fin de la misma, debiéndose dar cuenta de estos documentos al Pleno de la Corporación “

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

TEXTO INTEGRO DE LA MODIFICACION.

La nueva redacción del artículo 8 será la siguiente:

“Artículo 8. Normas de gestión.

Se añade este párrafo:

“La cuota tributaria devengada como consecuencia del uso de instalaciones deportivas por clubes deportivos, asociaciones deportivas sin ánimo de lucro, federaciones deportivas y demás entidades deportivas que suscriban convenios de colaboración con el Ayuntamiento para el fomento y práctica del deporte en el municipio podrán ser compensadas en los términos que establezca el propio convenio mediante la valoración de la prestación de estos servicios de carácter general, no pudiéndose pactar en los mismos ninguna otra contraprestación económica.

A estos efectos los clubes deportivos, asociaciones deportivas sin ánimo de lucro federaciones deportivas y demás entidades deportivas que suscriban convenios de colaboración presentaran una Propuesta anual de actividades al inicio de la temporada deportiva y una Memoria Anual justificativa al fin de la misma, debiéndose dar cuenta de estos documentos al Pleno de la Corporación “

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Guadalajara.

En Villanueva de la Torre, a 8 de febrero de 2010.—
El Alcalde, Luis Fuentes Cubillo.

714

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Villanueva de la Torre de fecha 27 de noviembre de 2009 sobre modificación de la Ordenanza Fiscal n° 20 reguladora de la tasa por prestación de servicios de enseñanza de las escuelas municipales, cuyo texto íntegro y acuerdo se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

TEXTO INTEGRO DEL ACUERDO.

“DUODECIMO.- MODIFICACION ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA ESCUELAS DEPORTIVAS.-

Seguidamente se procede a dar lectura al Dictamen de la Junta de Portavoces, indicándose en función de la aprobación de la Moción presentada por el Grupo Municipal RE n° 6201, que ha sido aprobada en punto Quinto

de este Orden del Día, dicho Dictamen ha sido lógicamente modificado en lo relativo a la Tasa Escuelas Deportivas, quedando inalterable el resto de la Propuesta de acuerdos a adoptar, y no produciéndose debate sobre el mismo, por unanimidad de los trece miembros que componen la corporación se aprueba el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la modificación de la tasa por prestación de servicios de las escuelas municipales y de la Ordenanza fiscal reguladora de la misma, conforme al siguiente detalle:

“Artículo 4. Cuota tributaria.

La cuantía de la tasa vendrá determinada con arreglo a las tarifas que a continuación se señalan:

ESCUELAS MUNICIPALES

<u>ESCUELA DE MUSICA</u>	<u>TASA €/mes</u>
Primera actividad	23
Segunda actividad.....	12
Matricula (solo para alumnos que se matriculen por primera vez en la escuela)	10

<u>ESCUELAS DEPORTIVAS</u>	<u>TASA €/mes</u>
Actividades de yoga, aeróbic, pilates y pilares rehabilitador	10
Actividades fútbol sala prebenjamin y benjamín	10
Resto de actividades	10

Artículo 5. Exenciones, reducciones y bonificaciones.

No se aplican exenciones, reducciones o bonificaciones.

Artículo 7. Régimen de ingreso.

El periodo impositivo comenzará el día en que se inicie la escuela municipal en cada año natural.

El importe de la matricula se abonará en el momento de formalizar esta.

Las mensualidades deberán hacerse efectivas mediante domiciliación bancaria de los recibos mensuales para la escuela de música y trimestrales para la escuela de deportes, en el modelo de autoliquidación aprobado por el Ayuntamiento, procediéndose al cargo en cuenta del sujeto pasivo en los cinco primeros días del mes en curso. En caso de no procederse a la domiciliación bancaria se exigirá el depósito previo del importe correspondiente a todo el curso académico de octubre a junio del año que corresponda.

Disposición final.- Una vez se efectúe la publicación del texto íntegro de la presente Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia entrará en vigor, con efecto inmediato, continuando su vigencia hasta que se acuerde su modificación o derogación. No obstante, la presente ordenanza será de aplicación al primer trimestre del curso

2009-2010 para aquellos supuestos en que supongan una condición más favorable para el sujeto pasivo.>>

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

TEXTO INTEGRO DE LA MODIFICACION.

La nueva redacción del artículo 4, 5, 7 y disposición final será la siguiente:

“Artículo 4. Cuota tributaria.

La cuantía de la tasa vendrá determinada con arreglo a las tarifas que a continuación se señalan:

ESCUELAS MUNICIPALES

<u>ESCUELA DE MUSICA</u>	<u>TASA €/mes</u>
Primera actividad	23
Segunda actividad	12
Matricula (solo para alumnos que se matriculen por primera vez en la escuela).....	10

ESCUELAS DEPORTIVAS

<u>TASA €/mes</u>	
Actividades de yoga, aeróbic, pilates y pilares rehabilitador	10
Actividades fútbol sala prebenjamin y benjamín	10
Resto de actividades	10

Artículo 5. Exenciones, reducciones y bonificaciones.

No se aplican exenciones, reducciones o bonificaciones.

Artículo 7. Régimen de ingreso.

El periodo impositivo comenzará el día en que se inicie la escuela municipal en cada año natural.

El importe de la matricula se abonará en el momento de formalizar esta.

Las mensualidades deberán hacerse efectivas mediante domiciliación bancaria de los recibos mensuales para la escuela de música y trimestrales para la escuela de deportes, en el modelo de autoliquidación aprobado por el Ayuntamiento, procediéndose al cargo en cuenta del sujeto pasivo en los cinco primeros días del mes en curso. En caso de no procederse a la domiciliación bancaria se

exigirá el depósito previo del importe correspondiente a todo el curso académico de octubre a junio del año que corresponda.

Disposición final.- Una vez se efectúe la publicación del texto íntegro de la presente Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia entrará en vigor, con efecto inmediato, continuando su vigencia hasta que se acuerde su modificación o derogación. No obstante, la presente ordenanza será de aplicación al primer trimestre del curso 2009-2010 para aquellos supuestos en que supongan una condición más favorable para el sujeto pasivo."ontra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Guadalajara.

En Villanueva de la Torre, a 8 de febrero de 2010.—
El Alcalde, Luis Fuentes Cubillo.

649

Ayuntamiento de Molina de Aragón

ANUNCIO DE DECRETO DE DELEGACIÓN ESPECIAL PARA ASUNTO DETERMINADO

D. David Pascual Herrera, Alcalde del Ilustrísimo Ayuntamiento de Molina de Aragón, con DNI: 3120982C, de conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 43 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de Noviembre de 1.986, y con la finalidad de conseguir la correcta y legal tramitación y eficacia en la gestión de del procedimiento disciplinario 1/2010, HE RESUELTO:

PRIMERO: Realizar la siguiente delegación de atribuciones.

Realizar a favor del Concejal de esta Corporación y Segundo Teniente de Alcalde, Don Jaime Muñoz Pérez la siguiente delegación especial para un asunto determinado, de conformidad con el art. 43.5.a) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre:

- A.- Asunto a que se refiere la delegación:

La posible incoación del procedimiento disciplinario 1/2010 contra un empleado público municipal, así como la resolución en su caso.

- B.- Facultades que se delegan:

Se delegan las siguientes facultades:

· Art. 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril: Acordar sanciones leves y graves de personal el servicio de la Corporación Local en el concreto expediente.

· Art. 41.14.e) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre: Ordenar la instrucción de expedientes disciplinarios y suspender provisionalmente al personal del Ayuntamiento.

· Art. 41.14.f) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre: Sancionar al personal de la Corporación.

La presente Delegación de atribuciones surtirá efectos desde el día siguiente al de la fecha del presente Decreto, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Molina de Aragón, a 12 de febrero de 2010.— El Alcalde-Presidente, David Pascual Herrera.

685

Ayuntamiento de Alovera

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la resolución, no siendo posible la notificación en el último domicilio conocido, por la cual se inicia expediente de baja en el Padrón de Habitantes, por inscripción indebida, de D. Daniel Constantin Mota. La parte dispositiva de la Resolución de la Alcaldía número 48/2010 de fecha 3 de febrero de 2010 se transcribe textualmente:

“PRIMERO. Iniciar expediente para proceder a dar de baja por inscripción indebida a D. Daniel Constantin Mota.

SEGUNDO. Notificar lo actuado a los interesados para que en el plazo de diez días aporte cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes.”

Una vez transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y presentar documentos, se dictará la oportuna resolución.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se le comunica que el plazo máximo normativamente establecido para la resolución y notificación del procedimiento es de 3 meses, sin perjuicio de los supuestos legales de suspensión o ampliación de dicho plazo, o de caducidad, que se le comunicarán previamente.

En el caso de que no se produzca la resolución y notificación del procedimiento en el plazo antes señalado, se entenderá desestimada la solicitud.

En Alovera, a 08 de febrero de 2010.—El Alcalde en ff., Gabriel Montalvo Clemente

686
De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la resolución, no siendo posible la notificación en el último domicilio conocido, por la cual se inicia Expediente 16/09 de baja en el Padrón de Habitantes, por inscripción indebida, de D. Ruben-Dario Chavarria Blanco. La parte dispositiva de la Resolución de la Alcaldía número 49/2010 de fecha 3 de febrero de 2010, se transcribe textualmente:

“PRIMERO. Iniciar expediente para proceder a dar de baja por inscripción indebida a D. Ruben-Dario Chavarria.

SEGUNDO. Notificar lo actuado a los interesados para que en el plazo de diez días aporte cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes.”

Una vez transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y presentar documentos, se dictará la oportuna resolución.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se le comunica que el plazo máximo normativamente establecido para la resolución y notificación del procedimiento es de 3 meses, sin perjui-

cio de los supuestos legales de suspensión o ampliación de dicho plazo, o de caducidad, que se le comunicarían previamente.

En el caso de que no se produzca la resolución y notificación del procedimiento en el plazo antes señalado, se entenderá desestimada la solicitud.

En Alovera, a 08 de febrero de 2010.— El Alcalde en ff., Gabriel Montalvo Clemente

651

CONCURSO-OPOSICIÓN UNA PLAZA
SUBINSPECTOR DE POLICÍA

Por resolución de la Alcaldía n° 57/2010 de nueve de febrero de dos mil diez, se aprueba la relación de admitidos y excluidos provisional para tomar parte en el proceso selectivo mediante concurso-oposición para la provisión en propiedad de una plaza de Subinspector de la Policía Local, Funcionario de Administración Local, Escala Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, correspondiente a la oferta de empleo público del año 2009, que figura en el Anexo I. Así como el Tribunal Calificador de dicho proceso, que figura en el Anexo II. La convocatoria se publicó en el B.O.P. n° 154 de 25 de diciembre de 2009, D.O.C.M. n° 8 de 14 de enero de 2010 y B.O.E. n° 15 de 18 de enero de 2010.

ANEXO I

ADMITIDOS

Apellidos	Nombre	DNI
CASTILLO HERNÁNDEZ	FÉLIX	47039456V
CATALINA CAMPILLO	FERNANDO	46837512J
CORCHERO CORDERO	JOSÉ LUIS	03875116F
CORRAL SORIANO	JULIO	04197410W
DONCEL MATEOS	LEOVIGILDO	51425816R
FERNÁNDEZ ABAD	IGNACIO	03121975R
FLÓREZ MARTÍN	ÁNGEL	08980981X
FRADE GARCÍA	RAÚL SERGIO	46840869N
GARCÍA REINO	DAVID	07486860S
GIL RODRIGUEZ	MIGUEL ÁNGEL	46837483F
GONZALO GARCÍA	JAVIER	46880523Z
HERRANZ MORATILLA	ROCÍO	03128016Q
HIGES MOTOS	LUIS JAVIER	46882389V
MARTÍN TEJEDA	MARISELVA	51428583P
MARTÍNEZ ADEVA	ABRAHAM	03113624E
MARTÍNEZ SERRANO	JUAN MIGUEL	51897366M
MOLINA CUBERO	ABRAHAN	04602700D
MUELA DE LA TORRE	ESTER	50101860V
PALACIO PANIAGUA	RUTH	71427059F
PÉREZ FREIRE	ROBERTO	02897351H
PESO RAYA	JUAN CARLOS	11823648S
SABROSO BERNARDO	RODRIGO	03112588K
VALLE PÉREZ	DAVID	03111863D

EXCLUIDOS

Ninguno.

ANEXO II

PRESIDENTE:

D. Julio Estables Martínez (Titular)

D. Julio Parera Bermúdez (Suplente)

SECRETARIO:

D. Mariano Vicente Yela (Titular)

D^a M^a Carmen Ruiz de Blas (Suplente)

VOCALES:

- Designado por la Consejería de Justicia y Protección Ciudadana de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

D. Ángel Díez Lluva (Titular)

D. Jesús Ballesteros Ballano (Suplente)

- El Jefe del Cuerpo de la Policía Local de un Ayuntamiento de la comunidad de Castilla-La Mancha.

D. Antonio Manzanares García-Parrado (Titular)

D. Miguel Ángel Gómez Martín (Suplente)

- Un funcionario de carrera designado por la Alcaldía.

D. Jorge López López (Titular)

D. Julián Madrid Mesón (Suplente)

- Designación Sindical.

D^a Noemí Borreguero López (Titular)

D. Fermín Pareja Álvarez (Suplente)

Procédase a su publicación en el Tablón de anuncios, Boletín Oficial de la Provincia y página web, estableciéndose un plazo de diez días para la corrección de errores y recusaciones de miembros del tribunal.

Alovera, a 15 de febrero de 2010.— El Alcalde en funciones, Gabriel Montalvo Clemente

652

Por resolución de la Alcaldía n° 58/2010 de nueve de febrero de dos mil diez, se aprueba la relación de admitidos y excluidos provisional para tomar parte en el proceso selectivo mediante concurso-oposición para la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar de Hemeroteca, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, en régimen de personal laboral fijo, correspondientes a la oferta de empleo público del año 2007, que figura en el Anexo I. Así como el Tribunal Calificador de dicho proceso, que figura en el Anexo II. La convocatoria se publicó en el B.O.P. n° 154 de 25 de diciembre de 2009 y D.O.C.M. n° 8 de 14 de enero de 2009.

ANEXO I

ADMITIDOS

Apellidos	Nombre	DNI
AGUILERA ÚBEDA	MARINA	00392586E
ARAGÓN PALANCAR	ELENA	02881584Y
ÁVILA MARTÍN	FRANCISCO JAVIER	08985823E
BAJO HOLGADO	MARÍA BELÉN	08949837P
BARATO PÉREZ	MARÍA DEL PILAR	51079350F
BURGOS TELLO	AMPARO	03132464W
CALVO IZQUIERDO	JAIME	03124566Q
CORONADO ORTIGADO	ALBA	09025742J
GARCÍA MARTÍN	PATRICIA	70803592R
GARCÍA MEDEL	MARÍA	03126491D
GIL LÓPEZ	ISABEL	03136861Y
JIMÉNEZ ALONSO	RUBEN	50671566J
MALDONADO MAESTRO	ELIA	03126289Z
MARTÍNEZ MÉNDEZ	BEATRIZ	47280480R
MORALES AVILÉS	ANA ISABEL	47215215X
MUMARY SANTIAGO	RAQUEL IRENE	01933539K
ORTEU BERROCAL	JOSÉ ANTONIO	50837543E
PASTOR LLAMAS	MARÍA ESTHER	09004357H
PÉREZ DE LA FUENTE	MIRIAN	03126548C
RUIZ CALVO	SARA	03125102T
SAIZ RODRIGUEZ	MARÍA ELENA	03120985T
SAMPEDRO TABERNÉ	LETICIA	03114095X
SERRANO HUELVES	PEDRO JOSÉ	03087623B

EXCLUIDOS

Apellidos	Nombre	DNI	Motivo de Exclusión
NICOLÁS RAMOS	M ^a JOSÉ	08992338M	Justificación incompleta exención pago derechos de examen
PÉREZ CARRERO	ÁLVARO	03131428R	No justificación pago de derechos de examen

ANEXO II

PRESIDENTE:

D. Julio Parera Bermúdez (Titular)
D^a M^a Carmen Ruiz de Blas (Suplente)

SECRETARIO:

D. Mariano Vicente Yela (Titular)
D^a M^a Sol Benito García (Suplente)

VOCALES:

- Designado por la Consejería de Cultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

D^a Marta Moreno Tamayo (Titular)

D^a Marta Saiz García (Suplente)

- El director/a de Biblioteca Municipal designado por la Alcaldía.

D^a Mercedes García Granizo (Titular)

D^a Beatriz Moreno Sierra (Suplente)

- Un funcionario de carrera o personal laboral fijo, designado por la Alcaldía.

D^a Pilar de Isidro Robledillo (Titular)

D^a Montserrat Gutiérrez Cobo (Suplente)

- Designación Sindical:

D^a M^a Teresa López Tomé (Titular)

D^a Laura Iñigo Castillo (Suplente)

Procédase a su publicación en el Tablón de anuncios, Boletín Oficial de la Provincia y página web, estableciéndose un plazo de diez días para la corrección de errores y recusaciones de miembros del tribunal

El Alcalde en funciones, Gabriel Montalvo Clemente

648

Ayuntamiento de Armuña de Tajuña**ANUNCIO DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO DE 2010**

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-4-1.986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 2009, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 2010, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) Resumen del referenciado Presupuesto para 2010:

PRESUPUESTO DE GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
1	Gastos de personal	105.000,00
2	Gastos de bienes corrientes y servicios	45.000,00
3	Gastos financieros	100,00
4	Transferencias corrientes	20.000,00
6	Inversiones reales	34.900,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros .	
9	Pasivos financieros	
	TOTAL	205.000,00

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
1	Impuestos directos	82.500,00
2	Impuestos indirectos	17.000,00
3	Tasas, Precios Públicos y otros ingresos	35.500,00
4	Transferencias corrientes	38.000,00
5	Ingresos Patrimoniales	2.000,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	30.000,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL	205.000,00

II) Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobado junto con el Presupuesto General para 2010

Denominación	Nº de plazas
1. PERSONAL FUNCIONARIO	
1.1 Secretario-Interventor (Grupo A.1, CD 26)	1
1.2 Auxiliar Administrativo (Grupo C2, CD 22)	1
1.3 Peón de servicios múltiples (Grupo C2, CD 22)	1

Denominación N° de plazas

2. PERSONAL LABORAL

2.1 Auxiliar de Biblioteca (Grupo C2)1

2.2 Auxiliar de asistencia a domicilio (Grupo C2) ..1

4. PLANES DE EMPLEO1

Total.....6

Según lo dispuesto en los artículos 170 y 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente, contra este Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

PERSONAL FUNCIONARIO

Funcionarios de Carrera

PERSONAL FUNCIONARIO

Orden	Denominación	Grupo	C. Destino	C. Especifico	Provisión	Titulación	Formación Específica	Observaciones
1	Vigilante de obras y servicios	C-1	22	Dificultad Responsabilidad Disponibilidad	Concurso Oposición	Bachiller		

PERSONAL LABORAL:

Orden	Denominación	N° Puestos	Responsabilidad	Disponibilidad	Asistencia	Coordinación personal	Provisión	Observaciones
1	Oficial de Servicios Múltiples Conductor Mecánico	1	Sí	Sí	Sí		Concurso Oposición	

En Humanes, a 2 de febrero de 2010.— La Alcaldesa, Belén Fernández Cabanillas.

Concejo Abierto de Yélamos de Abajo

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 22 de Enero de 2010, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2009, con arreglo a lo previsto en el Artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de

En Armuña de Tajuña, a 8 de febrero de 2010.—El Alcalde, Fidel Gayoso Sánchez

684

Ayuntamiento de Humanes

OFERTA DE EMPLEO 2009

Por Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 29 de diciembre de 2.009, se aprobó la Oferta de Empleo Público correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan para el año 2009, en cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 70 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público,

647 | las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En Yélamos de Abajo a 4 de Febrero de 2010.— La Alcaldesa, Encarnación Sanz Sánchez

Mancomunidad La Sierra

629

EDICTO

Rendidas las Cuentas Generales del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 2008, e informadas debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85 y 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta Entidad, por plazo de quince días hábiles, para que durante el mismo y ocho días más, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

En Alcoroches, a 5 de febrero de 2010.— El Alcalde/Presidente, Timoteo Madrid Jiménez.

Mancomunidad Vega del Henares

655

ANUNCIO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de 17 de diciembre de 2009 sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de Recogida de animales vagabundos, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACION DEL SERVICIO DE PERRERA

Artículo 5°.- Tarifas

Las tarifas a aplicar serán las siguientes:

-1ª Vez: 18 euros por la retirada más 10 euros por cada día que el perro pase en la perrera, con un límite máximo de 120 euros.

-2ª Vez que se recoja el perro en menos de un año desde la fecha de la primera vez: 36 euros por la retirada más 10 euros por cada día que el perro pase en la perrera, con un límite máximo de 150 euros.

-3ª Vez y sucesivas que se recoja el perro en menos de un año desde la fecha de la primera vez: 60 euros por la retirada más 10 euros por cada día que el perro pase en la perrera, con un límite máximo de 180 euros

Si el perro no contase con microchip de identificación, éste será instalado, corriendo los gastos del veterinario por cuenta del propietario.

-4ª Entrega voluntaria: En caso de entrega voluntaria por parte del propietario del animal se abonará una tasa de 50 euros.

-5º Actuación Puntual: Se realizará a solicitud de entidad no mancomunada y se abonará una tasa de 90 euros.

-6º.-Incineración: Se abonará una tasa de 30 euros por parte de los municipios mancomunados y 36 euros para particulares de municipios no mancomunados.

Artículo 6º.- Exenciones y bonificaciones.

No se concederá exención ni bonificación alguna en la exacción de la presente tasa.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

En el supuesto de que en algún municipio distinto de los mancomunados se prestase este servicio, se exigirían estas mismas tasas.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Azuqueca de Henares, 8 de febrero de 2010.— La Presidenta, Elisa de Jesús Cansado Domínguez.

692

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

D. Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 001 de Guadalajara,

HAGO SABER:

Que en el procedimiento Demanda 0001238/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. José Luis Charameli Domenech contra la empresa , sobre despido, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

Cuya copia se adjunta al presente

N.I.G.: 19130 44 4 2009 0101871

N° Autos: Demanda 0001238/2009

Materia: Despido

Demandante: Jose Luis Charameli Domenech

Demandado: Publicigraf, S.L.

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado D/D^a Jesús González Velasco.

En Guadalajara, a dos de febrero de dos mil diez.

Visto que la empresa no se encuentra citada para el día de hoy, se suspende el juicio y se fija en nueva convocatoria para el día nueve de marzo de 2010 a las 11,40 horas de su mañana, citándose asimismo por el Servicio Común de Notificaciones y Embargos y por medio de edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Asimismo cítese al Fondo de Garantía Salarial para la audiencia del día nueve de marzo de 2010 a las 11,40 horas de su mañana.

Notifíquese esta resolución.

MODO DE IMPUGNARLA: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral). Para la interposición del mismo, excepto si se trata de trabajador o beneficiario del derecho a asistencia jurídica gratuita, será precisa la consignación como depósito de 25 euros, que deberán ser ingresados en la cuenta de este Juzgado en la entidad Banesto, C/ Mayor n° 12 de Guadalajara, cta expediente n° 1808 0000 00 (clave del procedimiento) 0000 (número de procedimiento) 00 (año) por la parte recurrente, en su caso, deberá aportarse resguardo acreditativo de dicho ingreso, en cuyo documento en el campo concepto figure que se trata de recurso de reposición seguido con el código n° 30 (Ley Orgánica 1/2009 de 3 de noviembre).

Lo manda y firma S.S^a. Doy fe.

Ilmo./a Sr./a Magistrado-Juez. El/la Secretario Judicial.

DILIGENCIA: Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los arts. 55 a 60 L.P.L., doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Publicigraf, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Guadalajara a dos de febrero de dos mil diez.—
El Secretario Judicial, rubricado.

592

N.I.G.: 19130 44 4 2009 0101528

N° Autos: Demanda 0001072/2009

Materia: Despido

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

D^a. M^a. Rosario de Andrés Herrero Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 001 de Guadalajara,

HAGO SABER: Que en el procedimiento Demanda 0001072/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Fernando Martínez Torija contra la empresa El Hombre Bala S.L., sobre despido, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

FALLO

1º/ Estimo la demanda de don Fernando Martínez Torija, interpuesta en reclamación por despido improcedente, siendo demandada El Hombre Bala S.L., declaro la improcedencia del mismo, y condeno al empresario a estar y pasar por esta declaración y a cuantas consecuencias legales derivan de la misma.

2º/ Condeno al referido empresario El Hombre Bala S.L. a que, a su elección, que deberá ejercitar dentro del plazo de los cinco días siguientes a la notificación de la presente, por escrito o por comparecencia ante el Secretario de este Juzgado, readmita al trabajador en el mismo puesto de trabajo y en las mismas condiciones que existían antes de producirse el despido, o a que le indemnice con la cantidad de 2122,74 euros, y a que, en ambos casos, le abone el importe del salario dejado de percibir desde la fecha del despido, 17-08-2009, hasta la fecha de la notificación de la presente, a razón del salario mensual de 943,44 euros, que incluye la parte proporcional de las pagas extraordinarias.

Con recurso de suplicación.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a El Hombre Bala S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Guadalajara, a doce de enero de dos mil diez.—
El Secretario Judicial, rubricado.

**Juzgado de lo Social
número dos de Guadalajara**

N.I.G.: 19130 44 4 2009 0201638
N° Autos: Demanda 0000920/2009 C.
Materia: Seguridad Social
Demandante/s: José María Lara Clemente
Demandado/s: Asepeyo, TGSS, Servicios Auxiliares Orcotel, S.L., Cespa, Mc Mutual, INSS INSS

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

D./D^a. Pilar Buelga Álvarez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 002 de Guadalajara,
 HAGO SABER: Que en el procedimiento Demanda 0000920/2009-c de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D./D^a. José María Lara Clemente contra la empresa Asepeyo, TGSS, Servicios Auxiliares Orcotel, S.L., Cespa, Mc Mutual, INSS INSS, sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente:

“En Guadalajara, a veinticinco de enero de dos mil diez.

HECHOS

PRIMERO.- Con fecha 14.07.09 tuvo entrada en este Juzgado demanda presentada por José María Lara Clemente frente a INSS, TGSS, Mc Mutual, Asepeyo, Cespa y Servicios Auxiliares Orcotel, S.L. que fue registrada bajo el núm. 920/09 en materia de Seguridad Social.

SEGUNDO.- Que en el día de la fecha no ha comparecido la parte actora al acto de conciliación y en su caso juicio oral.

RAZONAMIENTOS JURIDICOS

UNICO.- No habiendo comparecido la parte actora al acto del juicio oral, procede tener al demandante por desistido de su demanda (art. 20-2° L.E.C.)

PARTE DISPOSITIVA

Se tiene por desistido a José María Lara Clemente de su demanda, y una vez firme esta resolución, archívese.

MODO DE IMPUGNARLA: mediante Recurso de Reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. D. José Eduardo Martínez Mediavilla, Magistrado Juez de este Juzgado. Doy fe”.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Servicios Auxiliares Orcotel, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

614

En Guadalajara a veintiocho de Enero de dos mil diez.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.— El Secretario Judicial, rubricado.

615

N.I.G.: 19130 44 4 2009 0200100
N° Autos: Ejecución 0000187/2009 -A
Materia:

Demandante/s: Omar Kadim
Demandado/s: Planivan Construcciones, S.L.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

D^a. Pilar Buelga Alvarez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 002 de Guadalajara,

HAGO SABER: Que en el procedimiento Ejecución N° 187/2009-A de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Omar Kadim contra la empresa Planivan Construcciones, S.L., se ha dictado en fecha veintinueve de octubre de dos mil nueve Auto que es del tenor literal siguiente:

Auto Magistrado-Juez, Ilmo. Sr. Martínez Mediavilla.
 En Guadalajara, a veintinueve de Octubre de dos mil nueve.

HECHOS

PRIMERO.- Por D. Omar Kadim, se ha presentado la anterior demanda ejecutiva frente a la entidad Planivan Construcciones S.L., sobre reclamación de cantidad y que ha sido registrada bajo el número 180/09.

SEGUNDO.- En este Juzgado se sigue Ejecución, registrada con anterioridad bajo el número 97/09, a instancia de D. José González Heredia frente a la misma entidad deudora, Planivan Construcciones S.L., y también sobre reclamación de cantidad.

RAZONAMIENTOS JURIDICOS

UNICO.- En este órgano judicial se siguen frente al mismo deudor la presente Ejecución así como la registrada con anterioridad bajo el número 97/09, por tanto de conformidad con lo establecido en los artículos 36 y 37 de la Ley de Procedimiento Laboral, que facultan al Juzgado ante el que se siguen varias ejecuciones frente a un mismo deudor a que por propia iniciativa pueda acumularlas por las razones que dichos preceptos expresan, procede acumular la presente ejecución a la seguida en este Juzgado bajo el número 97/09.

PARTE DISPOSITIVA

Se acuerda acumular la presente Ejecución a la que se sigue en este Juzgado bajo el número 97/09 a instancia de D. José González Heredia frente al mismo deudor, Planivan Construcciones, S.L.

Traígame a las presentes actuaciones testimonio de la Sentencia y del auto dictados en fechas 30.03.09 y 14.07.09, respectivamente, en el procedimiento del que dimana la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

MODO DE IMPUGNARLA: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (Artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral)

Lo manda y firma El Magistrado-Juez. Doy fe.

El Magistrado-Juez.

La Secretario Judicial.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Planivan Construcciones, S.L., expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de esta Provincia.

En Guadalajara, a uno de febrero de dos mil diez.—
El Secretario Judicial, rubricado.

616

NIG.: 19130 44 4 2009 0201471

Nº Autos: Demanda 0001078 /2009-J

Materia: Despido

Demandante/s: Anca Nadia Ene

Demandado/s: Hostelería y Restauración La Perla Negra, S.L.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

D./D^a. Pilar Buelga Alvarez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 002 de Guadalajara,

HAGO SABER: Que en el procedimiento Demanda 0001078/2009-J de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D./D^a. Anca Nadia Ene contra la empresa Hostelería y Restauración La Perla Negra, S.L., sobre Despido, se ha dictado la siguiente:

“**PRIMERO.-** Que estimo la demanda presentada por Anca Nadia Ene, en reclamación por despido y declaro que el cese del demandante constituye despido improcedente del que es responsable la empresa demandada.

SEGUNDO.- Condeno a la empresa demandada Hostelería y Restauración La Perla Negra S.L., a estar y pasar por la anterior declaración y que la indemnice en la cantidad de 3.729,37 euros y, en cualquier caso, a que

abone por salarios de tramitación la cantidad de 39,78 euros diarios desde la fecha del despido hasta de esta sentencia.

TERCERO.- Se declara extinguida la relación laboral.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla la Mancha que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta Sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en la entidad bancaria Banesto, Oficina Provincial de Guadalajara, C/ Mayor 12, a nombre de este Juzgado con el num. 2178, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado, en sentencia al pago alguna cantidad, consignar en la misma entidad bancaria con el núm. 2178 0000 61 1078 09 la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio del recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo”.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Hostelería y Restauración La Perla Negra, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Guadalajara a uno de Febrero de dos mil diez.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, rubricado.

642

**Juzgado de lo Social
número dieciocho de Barcelona**

Procedimiento: Despido 1035/2009

Parte actora: Javier Vizuete Gutiérrez

Parte demandada: Talleres N.M. Autoexclusiv. S.L., Germatrans Transporte Urgente S.L., Logística Disval S.A. y -F.G.S.- Fondo de Garantía Salarial

Secretaria Judicial de refuerzo Nuria Camba Espurz

EDICTO

Según lo acordado en los autos núm. 1035/2009, seguidos en este Juzgado a instancia de Javier Vizuete Gu-

tiérrez contra Talleres N.M. Autoexclusiv. S.L., Germatrans Transporte Urgente S.L., Logística Disval S.A. y - F.G.S.- Fondo de Garantía Salarial en relación a Despido por el presente se notifica a Talleres N.M. Autoexclusiv. S.L. y a Germatrans Transporte Urgente S.L., en ignorado paradero, la sentencia dictada en los presentes autos en fecha cuatro de febrero de dos mil diez, cuyo tenor literal es el siguiente:

En Barcelona, a cuatro de febrero de dos mil diez.

Albert de los Cuetos Rodríguez, Juez de Refuerzo del Juzgado de lo Social nº 18 de esta ciudad y su partido ha dictado la siguiente,

SENTENCIA 40/10

en los autos de juicio verbal seguidos entre partes, como demandante Javier Vizuet Gutiérrez; y como parte demandada Talleres N.M. Autoexclusiv. S.L., Germatrans Transporte Urgente S.L., Logística Disval S.A. y Fondo de Garantía Salarial.

I. ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por la parte actora se presentó demanda que por turno de reparto correspondió a este Juzgado, contra la referida parte demandada, que fundamentaba y apoyaba en los hechos relacionados en el escrito presentado, suplicando se dictase Sentencia en los términos expresados en el mismo, declarando la improcedencia del despido, condenando a la parte demandada a que elija entre readmitir al trabajador en iguales condiciones de trabajo o le indemnice con 45 días por año trabajado, devengo de salarios de tramitación dejados de percibir desde la fecha del despido a la notificación de la sentencia, en cualquiera de ambos supuestos.

SEGUNDO.- Admitida a trámite la demanda se dio traslado a la empresa demandada, citando y convocando a ambas partes a los actos de conciliación y, en su caso, juicio, al que comparecieron según consta en el acta extendida, no haciéndolo la parte empresarial pese a constar citada formalmente. Abierto el juicio, la parte actora se afirma y ratifica en el contenido de su demanda, si bien desiste de la reclamación formulada contra Logística Disval S.A.

TERCERO.- Practicada seguidamente la prueba propuesta y admitida, resulta solicitada en fase de conclusiones por la parte comparecida sentencia de conformidad a sus pretensiones, quedando los autos a la vista para dictar la misma.

II. HECHOS PROBADOS

PRIMERO.- Javier Vizuet Gutiérrez ha prestado servicios por cuenta de la parte demandada con antigüedad desde el 17.09.2008, ejerciendo la actividad con categoría profesional de Oficial 1ª Conductor, per-

cibiendo un salario mensual bruto de 1.122,74 Eur/mes con inclusión de prorrata de pagas extraordinarias, conforme constata el certificado de empresa aportado como prueba documental (folios 53, 58).

SEGUNDO.- Con independencia de los contratos temporales formalizados durante la vigencia de la prestación de servicios, el actor ha venido prestando servicios sin interrupción como conductor de la ruta Barcelona-Madrid-Barcelona, diariamente de lunes a viernes. La prestación de servicios ha sido llevada a cabo alternativamente por cuenta de una y otra empresa codemandadas, Talleres N.M. Autoexclusiv S.L. y Germatrans Transporte Urgente S.L., en ambos casos resultando formalizados contratos de tipo temporal. Sin embargo, se reconoce en el celebrado por obra o servicio den fecha 15.06.09 una antigüedad desde 17.09.08 (folios 51, 52, 53), adaptando unilateralmente las cotizaciones de la seguridad social según el actor resultase adscrito a una u otra empresa.

TERCERO.- Con fecha 7.09.09 la parte empresarial comunicó verbalmente al actor la rescisión del contrato, haciéndole entrega de certificado de empresa donde figura como causa de extinción "fin de contrato temporal a instancia empresarial" (folio 58).

CUARTO.- Consta intentado sin efecto por incomparecencia de la parte demandada acto de conciliación convocado para el 28.10.09 ante Serveis Territorials del Departament de Treball de la Generalitat (folio 17).

QUINTO.- El demandante no ha ostentado cargo electivo o sindical de representación de trabajadores.

III. FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Los hechos expresados en el anterior apartado se estiman acreditados en virtud de las alegaciones de la parte actora y de la prueba practicada, en especial de la documental aportada a las actuaciones. Tales alegaciones y manifestaciones no han resultado contradichas por la parte demandada, quien pese haber sido legalmente citada en forma, y con los oportunos apercibimientos para el supuesto de su inasistencia, no ha acreditando la causa del despido, ni la justificación de dicha decisión extintiva, ni cualquier otra circunstancia que permitiese exonerar de las responsabilidades reclamadas de contrario. Por ello, y de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 91.2 y 94.2 de la L.P.L., puede ser tenida por confesa en las presentes actuaciones.

SEGUNDO.- No ha resultado acreditado por la parte demandada la efectiva naturaleza temporal por obra o servicio expresada en el contrato formalizado en su día así como tampoco que hubiere efectivamente finalizado el pasado 7.09.09 la obra que figuraba identificada como causa de la contratación. Sin que tampoco la parte empresarial haya desvirtuado las alegaciones de la contraparte en cuanto a haber prestado servicios por cuenta de ambas empresas sin solución de continuidad llevado a cabo idéntica ruta durante la totalidad

de la prestación de servicios llevada a cabo, todo lo cual resulta determinante para considerar que el actor ha trabajado por cuenta de ambas mercantiles demandadas realizando tareas que carecían de autonomía y sustantividad propia dentro de la actividad de la empresa, por lo que la cláusula de temporalidad resulta nula e indefinida la relación laboral, dado que conforme dispone el art. 15.3 del ET que se presumirán por tiempo indefinido los contratos temporales celebrados en fraude de ley, circunstancia que concurre en el presente caso tanto por no constar contrato específico como en caso de haberlo formalizado temporal, por no constar identificada ni justificada objetivamente cláusula de temporalidad alguna.

TERCERO.- De acuerdo a lo dispuesto en el apartado 4 del art. 55 del ET el despido acaecido debe ser calificado como improcedente dado que la forma en que se procedió al mismo no se ajustaba a los requisitos previstos en el art. 55.1 del ET. Tampoco la posible causa de despido, en su momento invocada, ha resultado acreditada de ningún modo, siendo de aplicación lo dispuesto en los arts. 108 y 110 de la Ley de Procedimiento Laboral, así como de los arts. 55.4 y 56 del Estatuto de los Trabajadores, con las consecuencias derivadas de este pronunciamiento, que se concretarán en la parte dispositiva de la sentencia.

CUARTO.- El demandante ha prestado servicios por cuenta de ambas empresas demandadas de manera indistinta lo que permite concluir existe una comunidad de bienes, prestando servicios los trabajadores para unas y otras, bajo una dirección común, con trasvase de trabajadores, con coincidencia de objeto social. Tales empresas podrían haber comparecido al efecto de acreditar la realidad de distintas y sucesivas relaciones laborales, por existencia de distintas personas jurídicas, rompiendo con ello las apariencias asociadas al relato fáctico efectuado en la demanda. Sin embargo, al no hacerlo, procede declararlas confesas y consiguientemente reconocida la existencia de una comunidad de bienes o unidad empresarial, integrada por distintas personas jurídicas demandadas, motivando que la condena deba afectar de modo solidario a ambas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

FALLO

Teniendo por desistida la reclamación contra Logística Disval S.A estimando la demanda interpuesta por Javier Vizueté Gutiérrez frente a Talleres N.M. Autoexclusiv S.L. y Germatrans Transporte Urgente S.L., debo declarar y declaro la improcedencia del despido operado, condenando a dichas empresas demandadas con carácter solidario, a que, a su elección, que deberá ser ejercitada en el plazo de cinco días siguientes a la

notificación de esta sentencia, opten entre readmitir a la parte actora en su puesto de trabajo en idénticas condiciones a las que regían con anterioridad al despido o abonarle una indemnización ascendente a la suma de 1.818,61 EUR. Se entenderá que procede la readmisión si no fuera ejercitada la opción en el indicado plazo, con abono, en uno u otro caso, de los salarios devengados desde la fecha del despido (7.09.09) hasta la notificación de la presente resolución o hasta que hubiera encontrado otro empleo si tal colocación fuera anterior.

El derecho de opción se deberá ejercitar por la empresa mediante escrito o comparecencia ante la Secretaría de este Juzgado en el plazo indicado y sin esperar a la firmeza de la presente sentencia, advirtiendo a la demandada de que en el caso de no optar en el plazo y forma indicado se entenderá que procede la readmisión.

Sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder la Fondo de Garantía Salarial en virtud de la responsabilidad subsidiaria dispuesta por el art. 33 del E.T.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, que deberá anunciarse ante este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución; advirtiéndoles que los artículos 227 y 228 de la Ley de Procedimiento Laboral condicionan la admisión del recurso a que todo litigante no declarado pobre o que no tenga la condición de trabajador, acredite mediante los oportunos resguardos haber depositado en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones" abierta a nombre de este Juzgado de lo Social en la oficina de Banesto, sita en Ronda Sant Pere, 47, cta. Cte. n° 5218-0000-34-1035-09 la cantidad de 150'25 euros, y en la cta. Cte. n° 5218-0000-69-1035-09 el importe de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Líbrense y únase certificación de esta resolución a las actuaciones con inclusión de la original en el Libro de Sentencias.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a las precitadas, cuyo domicilio se desconoce, advirtiéndole que las sucesivas notificaciones, salvo que revistan forma de auto o sentencia, se harán en estrados y para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, a los efectos pertinentes, expido el presente edicto en Barcelona, a cuatro de febrero de dos mil diez.— La Secretario Judicial, rubricado.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA, ARAGON Y RIOJA

PROCESO DE RENOVACION DE
ORGANOS RECTORES

ELECCION DE CONSEJEROS GENERALES EN
REPRESENTACION DE IMPOSITORES

A los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento de Elecciones de esta Caja de Ahorros, se pone en conocimiento de las personas interesadas que, a partir del día 5 de marzo de 2010, en la Oficina Central de esta Entidad, sita en Plaza de Basilio Paraíso, número 2, de Zaragoza, se exhibirán las listas de candidatos, de todas y cada una de las Circunscripciones Electorales, admitidos por la Comisión Electoral, y las correspondientes a cada Circunscripción en la Oficina Principal de cada una de las siguientes capitales de provincia: Huesca (Coso Alto, 41), Teruel (Ramón y Cajal, 21), Logroño (Avda. Rey Juan Carlos I, 9), Guadalajara (Miguel Fluiters, 26), Madrid (Alcalá, 29), Barcelona (Paseo de Gracia, 80), Tarragona (Rambla Nova, 117), Lleida (Rambla Ferrán, 38), Girona (Emili Grahit, 6-8),

670

Palma de Mallorca (Avda. Comte de Sallent, 1), Valencia (Roger de Lauria, 6), Castellón (Avda. Rey Don Jaime, 3), Alicante (Avda. Federico Soto, 9), Murcia (Gran Vía Escultor Salcillo, 1), Albacete (Pº Libertad, 12), Almería (Rambla Obispo Orbera, 55), Ávila (Pza. Sta. Teresa, 12), Badajoz (Avda. Europa, 5), Bilbao (Colón de Larreategui, 18), Burgos (Toledo, 1), Cáceres (Avda. Alemania, 7), Cádiz (Avda. Andalucía, 51), Ciudad Real (Alarcos, 12), Córdoba (Avda. Gran Capitán, 44), A Coruña (Fernando Macías, 2), Cuenca (Hurtado de Mendoza, 4), Granada (Gran Vía de Colón, 17), Huelva (Rico, 7), Jaén (Bernabé Soriano, 23), Las Palmas de Gran Canaria (Franchy Roca, 5), León (Gran Vía San Marcos, 15), Lugo (Bolaño Rivadeneira, 9), Málaga (Callejones del Perchel, 4), Ourense (Valentín Lamas Carvajal, 30), Oviedo (Mendizabal, 3), Palencia (Mayor, 112), Pamplona (Navarro Villoslada, 1), Pontevedra (García Camba, 4-2º), Salamanca (Avda. Mirat, 2), San Sebastián (Garibay, 23), Santa Cruz de Tenerife (Alfonso Bethencourt, 19), Santander (Pº José M. Pereda, 32), Segovia (Ezequiel González, 45), Sevilla (San Fernando, 5), Soria (Collado, 51), Toledo (Cuesta Carlos V, 9), Valladolid (Pº Zorrilla, 66), Vitoria (Fueros, 12), Zamora (Avda. Alfonso IX, 3).

Zaragoza, 12 de febrero de 2010.- El Presidente de la Comisión Electoral, Jesús Solchaga Loitegui.